

8972

**ORDEN de 14 de abril de 1984 por la que se regulan la obligación, modelos y plazos de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y del recargo municipal, ejercicio de 1983.**

Ilustrísimo señor:

Con fundamento en los artículos 144 a 146 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 3 de agosto de 1981, y en los artículos 138, 142 y 145 del citado Reglamento, modificado por Real Decreto 361/1984, de 8 de febrero, y según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 13 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, y en base, por otro lado, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 56/1977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal, y Orden de 14 de enero de 1978 en relación al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, así como en consideración a lo preceptuado en el Real Decreto-ley 2/1984, de 28 de marzo, este Ministerio ha de dictar las normas referentes a las personas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada; los plazos de presentación de dichas declaraciones y de la del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas antes citado, así como las referentes a la aprobación de los modelos correspondientes. En virtud de todo ello, y de las autorizaciones concedidas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente, en relación al ejercicio de 1983:

Artículo 1.º 1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos patrimoniales sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos que tengan ingresos íntegros anuales inferiores a 300.000 pesetas, computándose, en su caso, a estos efectos, todos los ingresos de la unidad familiar.

Cuando los ingresos procedan de actividades empresariales, profesionales o artísticas se computarán, a estos efectos, los rendimientos netos.

3. Igualmente no estarán obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el año 1983 los sujetos pasivos o, en su caso, la unidad familiar cuyos ingresos totales sean inferiores a 500.000 pesetas anuales y siempre que provengan exclusivamente del trabajo y del capital mobiliario, sin computar a tales efectos los rendimientos procedentes de la vivienda propia que constituye el domicilio habitual de los declarantes.

4. También deberán presentar la declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución cuando proceda.

5. Están obligados a presentar declaración por el recargo municipal quienes tengan esta obligación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que tuvieran su residencia habitual en un municipio que haya establecido el recargo.

Art. 2.º 1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

- La declaración ordinaria, que es la aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y
- La declaración simplificada.

2. Podrán presentar la declaración simplificada: Los contribuyentes cuyas rentas netas totales y anuales no excedan de 1.590.000 pesetas. Tratándose de la unidad familiar, el citado límite se refiere al conjunto de rentas totales anuales de dicha unidad.

En uno y otro caso tales rentas deben de provenir, exclusivamente, de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.
- Vivienda propia que constituya domicilio habitual del contribuyente y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar.
- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable, hasta 500.000 pesetas de nominal total.

- Intereses en cuentas corrientes y de ahorro.
- Actividades profesionales y artísticas sometidas a Estimación Objetiva Singular.
- Actividades empresariales sometidas a Estimación Objetiva Singular, sistema simplificado.

Art. 3.º 1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el que medie entre el 1 de mayo y el 10 de junio de cada año.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

2. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirán los mismos plazos que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose conjuntamente con esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

3. La declaración de Actividades, modelo 195, se presentará conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los contribuyentes que no estén obligados a declarar por dicho Impuesto, presentarán la declaración o declaraciones correspondientes dentro del primer trimestre de cada año, y excepcionalmente, para el ejercicio de 1983, el plazo de presentación se prorrogó hasta el día 25 de mayo de 1984.

4. La declaración por el recargo municipal deberá formularse en los mismos plazos que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Art. 4.º 1. Los contribuyentes que lo deseen pueden distribuir el pago de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del recargo municipal que, en su caso, recaiga sobre el mismo, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el día 10 de noviembre, inclusive.

2. Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo reglamentario y que ambos pagos se efectúen a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Art. 5.º Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración, unirán al ejemplar para la Administración de los indicados impuestos y del recargo municipal fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se considerará infracción tributaria simple, conforme al artículo 79, apartado e), de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 100 a 15.000 pesetas por cada infracción.

Art. 6.º Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de dichas personas, así como los referentes al fraccionamiento de la deuda tributaria, el modelo 195 de declaración de Actividades y el correspondiente al recargo municipal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creado por la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, todos ellos adjuntos a la presente Orden ministerial.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Excepcionalmente, la solicitud de devoluciones correspondientes al ejercicio 1983 deberá formularse en la misma forma que la establecida para 1982.

Segunda.—Para las actividades que vinieran ejerciéndose con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, el plazo de solicitud de inclusión en régimen de Estimación Objetiva Singular, previsto en la disposición transitoria primera de la Orden de 13 de marzo de 1984, se prorrogó hasta el día 25 de mayo de 1984.

Tercera.—Igualmente, con el mismo carácter de excepción, el plazo de declaración e ingreso del pago fraccionado, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al primer trimestre de 1984, se prorrogó hasta el día 25 de mayo de dicho año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de abril de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS**

Apellidos y nombre

<b>D.N.I.</b>			
<b>A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>	(Directores, Gerentes, Administradores, Consejeros, Jefe de Empresa, Empleados, Funcionarios y demás trabajadores dependientes)		
Cargo o empleo	Clase de Rendimiento	PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	Residencia
<b>TOTAL RETENCIONES E INGRESOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>			
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas obligatorias de Montepíos laborales y Mutualidades			
Cotizaciones a la Seguridad Social			
Cantidades a bonificadas por Derechos Pasivos			
Cotizaciones obligatorias a Colegios de Hijos de Profesionales o Sindicatos			
Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y sistemas jurídicos			
Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador			
Quebranto de moneda			
Gastos de difícil justificación (1% de Ingresos Imposibles)			
<b>IMPORTE</b>			
<b>TOTAL GASTOS</b>			
<b>RENDIMIENTO NETO = Ingresos Imposibles - Gastos deducibles</b>			

(9) En este espacio, además de la clase de rentificación, cuando ésta sea en especie se consignará el abstracción.

(10) Los gastos que figuren en este espacio solamente se computarán cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS**

**DECLARACION ORDINARIA 1983**

100

Nº Liquidación

DELEG. O ANOM. DE HACIENDA DE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Apellidos y nombre

D.N.I.

S.A. Miembro de la Via Pública

Incidencia

Ej. Comenta F. Inca (1)

D. P. Inca (2)

D. P. Inca (3)

D. P. Inca (4)

D. P. Inca (5)

D. P. Inca (6)

D. P. Inca (7)

D. P. Inca (8)

D. P. Inca (9)

D. P. Inca (10)

D. P. Inca (11)

D. P. Inca (12)

D. P. Inca (13)

D. P. Inca (14)

D. P. Inca (15)

D. P. Inca (16)

D. P. Inca (17)

D. P. Inca (18)

D. P. Inca (19)

D. P. Inca (20)

D. P. Inca (21)

D. P. Inca (22)

D. P. Inca (23)

D. P. Inca (24)

D. P. Inca (25)

D. P. Inca (26)

D. P. Inca (27)

D. P. Inca (28)

D. P. Inca (29)

D. P. Inca (30)

D. P. Inca (31)

D. P. Inca (32)

D. P. Inca (33)

D. P. Inca (34)

D. P. Inca (35)

D. P. Inca (36)

D. P. Inca (37)

D. P. Inca (38)

D. P. Inca (39)

D. P. Inca (40)

D. P. Inca (41)

D. P. Inca (42)

D. P. Inca (43)

D. P. Inca (44)

D. P. Inca (45)

D. P. Inca (46)

D. P. Inca (47)

D. P. Inca (48)

D. P. Inca (49)

D. P. Inca (50)

D. P. Inca (51)

D. P. Inca (52)

D. P. Inca (53)

D. P. Inca (54)

D. P. Inca (55)

D. P. Inca (56)

D. P. Inca (57)

D. P. Inca (58)

D. P. Inca (59)

D. P. Inca (60)

D. P. Inca (61)

D. P. Inca (62)

D. P. Inca (63)

D. P. Inca (64)

D. P. Inca (65)

D. P. Inca (66)

D. P. Inca (67)

D. P. Inca (68)

D. P. Inca (69)

D. P. Inca (70)

D. P. Inca (71)

D. P. Inca (72)

D. P. Inca (73)

D. P. Inca (74)

D. P. Inca (75)

D. P. Inca (76)

D. P. Inca (77)

D. P. Inca (78)

D. P. Inca (79)

D. P. Inca (80)

D. P. Inca (81)

D. P. Inca (82)

D. P. Inca (83)

D. P. Inca (84)

D. P. Inca (85)

D. P. Inca (86)

D. P. Inca (87)

D. P. Inca (88)

D. P. Inca (89)

D. P. Inca (90)

D. P. Inca (91)

D. P. Inca (92)

D. P. Inca (93)

D. P. Inca (94)

D. P. Inca (95)

D. P. Inca (96)

D. P. Inca (97)

D. P. Inca (98)

D. P. Inca (99)

D. P. Inca (100)

D. P. Inca (101)

D. P. Inca (102)

D. P. Inca (103)

D. P. Inca (104)

D. P. Inca (105)

D. P. Inca (106)

D. P. Inca (107)

D. P. Inca (108)

D. P. Inca (109)

D. P. Inca (110)

D. P. Inca (111)

D. P. Inca (112)

D. P. Inca (113)

D. P. Inca (114)

D. P. Inca (115)

D. P. Inca (116)

D. P. Inca (117)

D. P. Inca (118)

D. P. Inca (119)

D. P. Inca (120)

D. P. Inca (121)

D. P. Inca (122)

D. P. Inca (123)

D. P. Inca (124)

D. P. Inca (125)

D. P. Inca (126)

D. P. Inca (127)

D. P. Inca (128)

D. P. Inca (129)

D. P. Inca (130)

D. P. Inca (131)

D. P. Inca (132)

D. P. Inca (133)

D. P. Inca (134)

D. P. Inca (135)

D. P. Inca (136)

D. P. Inca (137)

D. P. Inca (138)

D. P. Inca (139)

D. P. Inca (140)

D. P. Inca (141)

D. P. Inca (142)

D. P. Inca (143)

D. P. Inca (144)

D. P. Inca (145)

D. P. Inca (146)

D. P. Inca (147)

D. P. Inca (148)

D. P. Inca (149)

D. P. Inca (150)

D. P. Inca (151)

D. P. Inca (152)

D. P. Inca (153)

D. P. Inca (154)

D. P. Inca (155)

D. P. Inca (156)

D. P. Inca (157)

D. P. Inca (158)

D. P. Inca (159)

D. P. Inca (160)

D. P. Inca (161)

D. P. Inca (162)

D. P. Inca (163)

D. P. Inca (164)

D. P. Inca (165)

D. P. Inca (166)

D. P. Inca (167)

D. P. Inca (168)

D. P. Inca (169)

D. P. Inca (170)

D. P. Inca (171)

D. P. Inca (172)

D. P. Inca (173)

D. P. Inca (174)

D. P. Inca (175)

D. P. Inca (176)

D. P. Inca (177)

D. P. Inca (178)

D. P. Inca (179)

D. P. Inca (180)

D. P. Inca (181)

D. P. Inca (182)

D. P. Inca (183)

D. P. Inca (184)

D. P. Inca (185)

D. P. Inca (186)

D. P. Inca (187)

D. P. Inca (188)

D. P. Inca (189)

D. P. Inca (190)

D. P. Inca (191)

D. P. Inca (192)

D. P. Inca (193)

D. P. Inca (194)

D. P. Inca (195)

D. P. Inca (196)

D. P. Inca (197)

D. P. Inca (198)

D. P. Inca (199)

D. P. Inca (200)

D. P. Inca (201)

D. P. Inca (202)

D. P. Inca (203)

D. P. Inca (204)

D. P. Inca (205)

D. P. Inca (206)

D. P. Inca (207)

D. P. Inca (208)

D. P. Inca (209)

D. P. Inca (210)

D. P. Inca (211)

D. P. Inca (212)

D. P. Inca (213)

D. P. Inca (214)

D. P. Inca (215)

D. P. Inca (216)

D. P. Inca (217)

D. P. Inca (218)

D. P. Inca (219)

D. P. Inca (220)

D. P. Inca (221)

D. P. Inca (222)

D. P. Inca (223)

D. P. Inca (224)

D. P. Inca (225)

D. P. Inca (226)

D. P. Inca (227)

D. P. Inca (228)

D. P. Inca (229)

D. P. Inca (230)

D. P. Inca (231)

D. P. Inca (232)

D. P. Inca (233)

D. P. Inca (234)

D. P. Inca (235)

D. P. Inca (236)

D. P. Inca (237)

D. P. Inca (238)

D. P. Inca (239)

D. P. Inca (240)

D. P. Inca (241)

D. P. Inca (242)

D. P. Inca (243)

D. P. Inca (244)

D. P. Inca (245)

D. P. Inca (246)

D. P. Inca (247)

D. P. Inca (248)

D. P. Inca (249)

D. P. Inca (250)

D. P. Inca (251)

D. P. Inca (252)

D. P. Inca (253)

D. P. Inca (254)

D. P. Inca (255)

D. P. Inca (256)

D. P. Inca (257)

D. P. Inca (258)

D. P. Inca (259)

D. P. Inca (260)

D. P. Inca (261)

D. P. Inca (262)

D. P. Inca (263)

D. P. Inca (264)

D. P. Inca (265)

D. P. Inca (266)

D. P. Inca (267)

D. P. Inca (268)

D. P. Inca (269)

D. P. Inca (270)

D. P. Inca (271)

D. P. Inca (272)

D. P. Inca (273)

D. P. Inca (274)

D. P. Inca (275)

D. P. Inca (276)

D. P. Inca (277)

D. P. Inca (278)

D. P. Inca (279)

D. P. Inca (280)

D. P. Inca (281)

D. P. Inca (282)

D. P. Inca (283)

D. P. Inca (284)

D. P. Inca (285)

D. P. Inca (286)

D. P. Inca (287)

D. P. Inca (288)

D. P. Inca (289)

D. P. Inca (290)

D. P. Inca (291)

D. P. Inca (292)

D. P. Inca (293)

D. P. Inca (294)

D. P. Inca (295)

D. P. Inca (296)

D. P. Inca (297)

D. P. Inca (298)

D. P. Inca (299)

D. P. Inca (300)

D. P. Inca (301)

D. P. Inca (302)

D. P. Inca (303)

D. P. Inca (304)

D. P. Inca (305)

D. P. Inca (306)

D. P. Inca (307)

D. P. Inca (308)

D. P. Inca (309)

D. P. Inca (310)

D. P. Inca (311)

D. P. Inca (312)

D. P. Inca (313)

D. P. Inca (314)

D. P. Inca (315)

D. P. Inca (316)

D. P. Inca (317)

D. P. Inca (318)

D. P. Inca (319)

D. P. Inca (320)

D. P. Inca (321)

D. P. Inca (322)

D. P. Inca (323)

D. P. Inca (324)

D. P. Inca (325)

D. P. Inca (326)

D. P. Inca (327)

D. P. Inca (328)

D. P. Inca (329)

D. P. Inca (330)

D. P. Inca (331)

D. P. Inca (332)

D. P. Inca (333)

D. P. Inca (334)

D. P. Inca (335)

D. P. Inca (336)

D. P. Inca (337)

D. P. Inca (338)

D. P. Inca (339)

D. P. Inca (340)

D. P. Inca (341)

D. P. Inca (342)

D. P. Inca (343)

D. P. Inca (344)

D. P. Inca (345)

D. P. Inca (346)

D. P. Inca (347)

D. P. Inca (348)

D. P. Inca (349)

D. P. Inca (350)

D. P. Inca (351)

D. P. Inca (352)

D. P. Inca (353)

D. P. Inca (354)

D. P. Inca (355)

D. P. Inca (356)

D. P. Inca (357)

D. P. Inca (358)

D. P. Inca (359)

D. P. Inca (360)

D. P. Inca (361)

D. P. Inca (362)

D. P. Inca (363)

D. P. Inca (364)

D. P. Inca (365)

D. P. Inca (366)

D. P. Inca (367)

D. P. Inca (368)

D. P. Inca (369)

D. P. Inca (370)

D. P. Inca (371)

D. P. Inca (372)

D. P. Inca (373)

D. P. Inca (374)

D. P. Inca (375)

D. P. Inca (376)

D. P. Inca (377)

D. P. Inca (378)

D. P. Inca (379)

D. P. Inca (380)

D. P. Inca (381)

D. P. Inca (382)

D. P. Inca (383)

D. P. Inca (384)

D. P. Inca (385)

D. P. Inca (386)

D. P. Inca (387)

D. P. Inca (388)

D. P. Inca (389)

D. P. Inca (390)

D. P. Inca (391)

D. P. Inca (392)

D. P. Inca (393)

D. P. Inca (394)

D. P. Inca (395)

D. P. Inca (396)

D. P. Inca (397)

D. P. Inca (398)

D. P. Inca (399)

D. P. Inca (400)

D. P. Inca (401)

D. P. Inca (402)

D. P. Inca (403)

D. P. Inca (404)

D. P. Inca (405)

D. P. Inca (406)

D. P. Inca (407)

D. P. Inca (408)

D. P. Inca (409)

D. P. Inca (410)

D. P. Inca (411)

D. P. Inca (412)

D. P. Inca (413)

D. P. Inca (414)

D. P. Inca (415)

D. P. Inca (416)

D. P. Inca (417)

D. P. Inca (418)

D. P. Inca (419)

D. P. Inca (420)

D. P. Inca (421)

D. P. Inca (422)

D. P. Inca (423)

D. P. Inca (424)

D. P. Inca (425)

D. P. Inca (426)

D. P. Inca (427)

D. P. Inca (428)

D. P. Inca (429)

D. P. Inca (430)

D. P. Inca (431)

D. P. Inca (432)

D. P. Inca (433)

D. P. Inca (434)

D. P. Inca (435)

D. P. Inca (436)

D. P. Inca (437)

D. P. Inca (438)

D. P. Inca (439)

D. P. Inca (440)

D. P. Inca (441)

D. P. Inca (442)

D. P. Inca (443)

D. P. Inca (444)

D. P. Inca (445)

D. P. Inca (446)

D. P. Inca (447)

D. P. Inca (448)

D. P. Inca (449)

D. P. Inca (450)

D. P. Inca (451)

D. P. Inca (452)

D. P. Inca (453)

D. P. Inca (454)

D. P. Inca (455)

D. P. Inca (456)

D. P. Inca (457)

D. P. Inca (458)

D. P. Inca (459)

D. P. Inca (460)

D. P. Inca (461)

D. P. Inca (462)

D. P. Inca (463)

D. P. Inca (464)

D. P. Inca (465)

D. P. Inca (466)

D. P. Inca (467)

D. P. Inca (468)

D. P. Inca (469)

D. P. Inca (470)

D. P. Inca (471)

D. P. Inca (472)

D. P. Inca (473)

D. P. Inca (474)

D. P. Inca (475)

D. P. Inca (476)

D. P. Inca (477)

D. P. Inca (478)

D. P. Inca (479)

D. P. Inca (480)

D. P. Inca (481)

D. P. Inca (482)

D. P. Inca (483)

D. P. Inca (484)

D. P. Inca (485)

D. P. Inca (486)

D. P. Inca (487)

D. P. Inca (488)

D. P. Inca (489)

D. P. Inca (490)

D. P. Inca (491)

D. P. Inca (492)

D. P. Inca (493)

D. P. Inca (494)

D. P. Inca (495)

D. P. Inca (496)

D. P. Inca (497)

D. P. Inca (498)

D. P. Inca (499)

D. P. Inca (500)

D. P. Inca (501)

D. P. Inca (502)

D. P. Inca (503)

D. P. Inca (504)

D. P. Inca (505)

D. P. Inca (506)

D. P. Inca (507)

D. P. Inca (508)

D. P. Inca (509)

D. P. Inca (510)

D. P. Inca (511)

D. P. Inca (512)

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO			
INGRESOS INTEGROS	CONCEPTO	Retenciones	Importe íntegro
		Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (11) .....	
	Intereses de obligaciones, préstamos, cuentas corrientes a la vista, de ahorro y a plazo, rentas vitalicias y temporales .....		
	Intereses de la Deuda Pública del Estado Español y obligaciones de Empresas de Interés nacional .....		
	Rendimientos de la propiedad industrial o intelectual, cuando el sujeto pasivo no sea el autor, representante técnico, arrendamiento de negocios, bienes o cosas (12) .....		
	Pensiones y haberes pasivos por vejez o invalidez .....		
	Descuentos e intereses procedentes de letras de cambio y certificados de depósito .....		
	<b>TOTAL RETENCIONES E INGRESOS</b> .....		
GASTOS DEDUCIBLES	CONCEPTO	IMPORTE	
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas .....		
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza .....		
	Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensas jurídicas .....		
	Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas .....		
	Administración de la cartera de valores .....		
	Otros gastos deducibles .....		
	<b>TOTAL GASTOS</b> .....		
<b>RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles</b> .....			<b>B</b>
NOTAS ACLARATORIAS			
(11) No se consignarán como rendimientos de valores mobiliarios la venta de los derechos de suscripción ni la entrega de acciones total o parcialmente liberadas. Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia, deberán reflejarse en la letra <b>C</b> de la página 2.			
(12) Cuando la propiedad industrial o intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 4, como rendimientos de actividades profesionales.			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.		Apellidos y nombre	
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO			
INGRESOS INTEGROS	CONCEPTO	IMPORTE	
	Inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios (13) .....		
	Bienes de naturaleza urbana, arrendados, subarrendados o cedidos .....		
	Bienes de naturaleza rústica, arrendados, subarrendados o cedidos .....		
	Viviendas desocupadas, cuando se posean más de tres (14) .....		
	Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles .....		
	Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso .....		
	<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		
GASTOS DEDUCIBLES	CONCEPTO	IMPORTE	
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas .....		
	Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales .....		
	Sueldos, salarios y cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social por servicios de guardería, pensión o similares .....		
	Gastos de administración .....		
	Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de financiación .....		
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los muebles .....		
	Conservación y reparación .....		
	Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos .....		
	Cantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamientos o cesión y defensa jurídica .....		
	Salidos de dudoso cobro .....		
	Otros gastos deducibles .....		
	<b>TOTAL GASTOS</b> .....		
<b>RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles</b> .....			<b>C</b>
NOTAS ACLARATORIAS			
(13) En este concepto se consignará el 3% del valor que corresponde en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, bien sean habituales o de temporada y, en su caso, a las plazas de garaje del propietario o usufructuario, siempre que sean utilizadas por éstos.			
(14) Ver libro de Instrucciones.			
(15) Los dichos conceptos de gastos que figuran en este espacio serán de aplicación tanto respecto de los bienes y derechos cuyos rendimientos han sido consignados en el espacio anterior, como de aquellos otros de la misma naturaleza que no hayan producido rendimientos y no estén afectos a actividades empresariales, mercantiles o artísticas, excepto en cuanto a los ingresos de los inmuebles urbanos arrendados por sus propietarios o usufructuarios de los que solamente se deducirán los intereses de los capitales invertidos en la adquisición o sujeción de los mismos.			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
Apellidos y nombre			
D.N.I.			
E ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	RENTAS ESTIMADAS	IMPORTE
<b>TOTAL INGRESOS</b>			
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exenciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas artísticas a Corpora, Colegios profesionales, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortización de los bienes o derechos afectos a la actividad			
Conservación y reparación de los anteriores bienes			
Primas o cuotas de seguro de bienes o derechos afectos a la actividad			
Coste de adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Salidas de estudio cabero			
Sueldos, salarios y otras remuneraciones de personal afecto a la actividad			
Alquileres y canonos arrendaticios			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Publicidad y propaganda			
Otros gastos deducibles (20)			
<b>TOTAL GASTOS</b>			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos Imputados — Gastos deducibles			E

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	RENTAS ESTIMADAS (16)	IMPORTE (Importe)
<b>TOTAL RETENCIONES E INGRESOS</b>			
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exenciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas artísticas a Corporaciones o Colegios profesionales y Asociaciones similares			
Cuotas artísticas a Corporaciones o Colegios profesionales			
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes			
Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad			
Sueldos, salarios y cuotas de Montepío y Seguridad Social del personal a su servicio			
Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros			
Salidas de estudio cabero			
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Gastos de difícil justificación (1 por 300 sobre los ingresos Imputados) (17)			
Otros gastos deducibles (18)			
<b>TOTAL GASTOS</b>			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos Imputados — Gastos deducibles			D

NOTAS ACLARATORIAS

(16) Se aplicará el correspondiente según lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto de Estimación Directa e Estimación Objetiva Superior con los siguientes datos:

E.A. (Estimación Directa)

E.O.S. (Estimación Objetiva Superior)

(17) Este artículo solamente es aplicable a los profesionales y artistas sometidos a estimación directa.

(18) En este concepto se incluyen aquellos gastos que siendo deducibles para la obtención de los ingresos no se consiguen expresamente.

F ACTIVIDADES AGRARIAS			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Regimen estimación (21)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS			
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)			
Conservación y reparación de los bienes			
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios			
Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendaticios			
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Saldos de dudoso cobro			
Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros			
Otros gastos deducibles (23)			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles			

INGRESOS ÍNTEGROS

GASTOS DEDUCIBLES

NOTAS ACLARATORIAS

(21) Llévese lo dicho en la nota (18) de la página 5.

(22) Inclúyase las correspondencias al ganado de labor y de venta.

(23) En este concepto se incluirán los gastos que no se consideren expresamente y son necesarios para la obtención de los ingresos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
Apellido(s) y nombre			
G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL			
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO	PROVINCIA	C.I.	IMPORTE
TOTAL INGRESOS (24)			
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO			Ingreso Total
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN			Importe del año
TOTAL			
CONCEPTO			Importe del año
TOTAL			
(25) RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos			
(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL			

RENDIMIENTOS

INGRESOS ÍNTEGROS

GASTOS DEDUCIBLES

NOTAS ACLARATORIAS

(24) La imputación podrá ser de beneficios o de pérdidas; en este último caso el importe deberá ir precedido del signo - (menos).

(25) Indíquese aquí el resultado de deducir los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo.

(26) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años en que se haya generado. Si los años no se conocieren se dividirá por 5.

I INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES EN GENERAL				
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Valor de adquisición (27)	Valor de enajenación	Incremento o disminución medio anual (28)	Incremento o disminución total
J INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Valor de adquisición (29)	Valor de transmisión (30)	Incremento o disminución (31)	
K REINVERSION DEL IMPORTE DE LA ENAJENACION EN VIVIENDA PROPIA Y ACTIVOS EMPRESARIALES				
CONCEPTO Y DESCRIPCION (32)	Importe de enajenación		Importe de reinversión	

**NOTAS ACLARATORIAS**

(27) Cuando se trate de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 11 de septiembre de 1978, se consignará como valor de adquisición el que figure en la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio correspondiente al período impositivo de 1978 o el valor actualizado que figure en la "valoración de elementos patrimoniales" de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1979, siempre que sean superiores al de adquisición; de lo contrario se consignará este. Al valor de adquisición que prevalezca se aplicará el coeficiente o factor de actualización que, en su caso, proceda (ver cuaderno de INSTRUCCIONES).

(28) Indíquese aquí el resultado de dividir el incremento o disminución total por el número de años en que se haya generado. Si fuese disminución, su importe irá precedido del signo - (menos).

(29) Ver nota (27).

(30) Aquí se consignará el valor que le haya sido asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

(31) Si se trata de una disminución, su importe irá precedido del signo - (menos).

(32) Si la enajenación y la reinversión no se realizan en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta Declaración, en el cual se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de la reinversión.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS				
D.N.I.		Apellidos y nombres		
L DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Primas de seguros de vida (152)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
			TOTAL ... ..	(33)
Gastos de enfermedad (162)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
			TOTAL ... ..	(34)
Honorarios profesionales (152)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
			TOTAL ... ..	(35)
Gastos excepcionales no sufragios (152)				
CONCEPTO			Importe	Importe de la deducción
			TOTAL ... ..	(37)

**NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 12**



NOTAS ACLARATORIAS A LAS PAGINAS 8, 10 y 11

- (33) Aquí se consignará el 15% del importe total de la columna inmediata anterior y tendrá como límite lo cifra de 45.000 pesetas.
- (34) Este importe será equivalente al 15% del importe total de la columna inmediata anterior.
- (35) El importe de esta deducción será el 5% del total de la columna inmediata anterior.
- (36) El contribuyente podrá optar por deducir el importe que arrojen los porcentajes de estos tres conceptos de "gestos personales" obligándose a su justificación documental o aplicar la deducción fija de 10.000 pesetas por el conjunto de estos tres conceptos, no por cada uno, sin necesidad de justificación alguna. En caso de unidad familiar, esta deducción fija de 10.000 pesetas será única, sin multiplicarse por el número de miembros que constituyan aquélla.
- (37) Este importe será equivalente al 15% del total de la columna inmediata anterior y tendrá como límite la cifra de 45.000 pesetas.
- (38) Ver contenido de instrucciones.
- (39) Ver contenido de instrucciones.
- (40) Ver contenido de instrucciones.
- (41) Ver contenido de instrucciones.
- (42) Ver contenido de instrucciones.
- (43) Incluyense aquí las inversiones realizadas por las personas que ejerzan actividades empresariales o profesionales que sean objeto de impuesto o estanco e la inversión en el impuesto sobre Sociedades.
- (44) En este concepto únicamente se consignarán las cantidades donadas al Estado, Entidades públicas territoriales e instituciones y a establecimientos, instituciones, fundaciones o asociaciones declaradas benéficas o de utilidad pública.
- (45) No se consignará en este concepto las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas a régimen de transparencia.
- (46) Se refiere al modelo de declaración de pago fraccionado, aprobado por Orden de 16 de febrero de 1983, correspondiente al primer trimestre de 1983, utilizado por contribuyentes que hayan realizado actividades empresariales, profesionales o artísticas e estimación directa.
- (47) Se refiere al modelo de declaración de pago fraccionado, aprobado por Orden de 6 de junio de 1983, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1983, utilizado por contribuyentes que hayan realizado actividades empresariales, profesionales o artísticas sujetas a estimación directa, así como al primer semestre y tercero y cuarto trimestre de 1983, por los sujetos a estimación objetiva simplificada.

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
—	—	—	200.000	15,72
200.000	15,72	31.440	200.000	16,76
400.000	16,24	64.960	200.000	17,80
600.000	16,76	100.560	200.000	18,84
800.000	17,28	138.240	200.000	19,88
1.000.000	17,80	178.000	400.000	21,44
1.400.000	18,84	263.760	400.000	23,52
1.800.000	19,88	357.840	400.000	25,60
2.200.000	20,92	460.240	400.000	27,68
2.600.000	21,96	570.960	400.000	29,76
3.000.000	23,00	690.000	400.000	31,84
3.400.000	24,04	817.360	400.000	33,92
3.800.000	25,08	953.040	400.000	36,00
4.200.000	26,12	1.097.040	400.000	38,08
4.600.000	27,16	1.249.360	400.000	40,16
5.000.000	28,20	1.410.000	400.000	42,24
5.400.000	29,24	1.578.960	400.000	44,32
5.800.000	30,28	1.756.240	400.000	46,40
6.200.000	31,32	1.941.840	400.000	48,48
6.600.000	32,36	2.135.760	400.000	50,56
7.000.000	33,40	2.338.000	400.000	52,64
7.400.000	34,44	2.548.560	400.000	54,72
7.800.000	35,48	2.767.440	400.000	56,80
8.200.000	36,52	2.994.640	400.000	58,88
8.600.000	37,56	3.230.160	400.000	60,96
9.000.000	38,56	3.470.160	400.000	63,04
9.400.000	39,56	3.712.160	400.000	65,12
9.800.000	40,57	3.956.160	400.000	67,20
10.200.000	41,58	4.202.160	400.000	69,28
10.600.000	42,59	4.450.160	400.000	71,36
11.000.000	43,60	4.700.160	400.000	73,44
11.400.000	44,61	4.952.160	400.000	75,52
11.800.000	45,62	5.206.160	400.000	77,60
12.200.000	46,63	5.462.160	en adelante	79,68

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 45 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 65 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que corresponda a elementos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones Lucrativas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.



D.N.I.	Apellidos y Nombre	TOTAL CUOTA INTEGRAL	IMPORTE
56	General (16.500 pesetas)		
57	Por cada uno de los tres primeros hijos a 13.000 pesetas		
58	Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesetas		
59	Por cada uno de los recursos hijos a 18.000 pesetas		
60	Por miembros unidad familiar gran nivel de autonomía, a 20.000 pesetas		
61	Por miembros unidad familiar de 70 años o más, a 11.000 pesetas		
62	Por miembros unidad familiar a 12.000 pesetas		
63	Primeros hijos de 16 años		
64	Gastos de enfermedad		
65	Honorarios profesionales		
66	Gastos excepcionales		
67	Adquisición vivienda		
68	Suscripción de valores mobiliarios de cotización oficializada		
69	Resarcimiento de valores mobiliarios de cotización oficializada		
70	Ingresos por acciones, acciones en que se trabaja		
71	Inversión empresarial o profesional		
72	Donativos		
73	Dividendos de Sociedades		
74	Compensación impuestos extraordinarios		
75	Trabajos realizados en el extranjero		
76	Deducciones por pensiones o tipo sueldo por jubilación en otros centros		
77	Deducciones por jubilación o tipo sueldo de la escala no disciplinada en otros centros		
78	Honorarios de Cuentas y Partidas		
79	Percepciones de justificación, sueldo, sueldo o viáticos (7.000 pesetas)		
80	1.2. Reduccion de otros del trabajo personal		
81	SUMA DE DEDUCCIONES		
82	DEFERENCIA (56 - 81)		
83	INCREMENTO por pérdidas beneficios deducción Inversión otros centros		
84	CUOTA LIQUIDA (82 + 83)		
85	A deducir:		
86	Percepciones por remuneración del trabajo		
87	Remuneraciones por servicios profesionales y artísticos		
88	Remuneraciones por actividades del capital mobiliario		
89	Pagos fraccionados actividades profesionales y artísticas		
90	Pagos fraccionados actividades empresariales		
91	TOTAL remuneraciones y pagos fraccionados (86 + 87 + 88 + 89)		
92	DEFERENCIA (84 - 91)		
93	Recargo de porcentaje		
94	Total cuota tributaria (84 + 92)		
95	Primer pago (60,2 cuota efectiva)		
96	A INGRESAR (94 - 95)		
97			


# TALON DE CARGO

DELEG. O AGENCIA DE NACIENDA DE		100	
DECLARANTE		DECLARACION ORDINARIA 1983	
INGRESOS		IMPORTE	
RENTAS		GASTOS	
A - Del trabajo		01	
B - Del capital mobiliario		02	
C - Del capital inmobiliario		03	
D - De actividades profesionales y artísticas		04	
E - De actividades empresariales		05	
F - De actividades agrícolas		06	
G - En régimen de transacción fiscal		07	
H - Rendimientos irregulares sometidos a tarifa general		08	
I - Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio		09	
J - Procedimientos de transmisiones lucrativas		10	
K - Somados a tarifa general		11	
L - Somados a tipo medio		12	
M - Procedimientos de transmisiones lucrativas		13	
N - Somados a tarifa general		14	
O - Somados a tipo medio		15	
P - Somados a tarifa general		16	
Q - Somados a tipo medio		17	
R - Somados a tarifa general		18	
S - Somados a tipo medio		19	
T - Somados a tarifa general		20	
U - Somados a tipo medio		21	
V - Somados a tarifa general		22	
W - Somados a tipo medio		23	
X - Somados a tarifa general		24	
Y - Somados a tipo medio		25	
Z - Somados a tarifa general		26	
AA - Somados a tipo medio		27	
AB - Somados a tarifa general		28	
AC - Somados a tipo medio		29	
AD - Somados a tarifa general		30	
AE - Somados a tipo medio		31	
AF - Somados a tarifa general		32	
AG - Somados a tipo medio		33	
AH - Somados a tarifa general		34	
AI - Somados a tipo medio		35	
AJ - Somados a tarifa general		36	
AK - Somados a tipo medio		37	
AL - Somados a tarifa general		38	
AM - Somados a tipo medio		39	
AN - Somados a tarifa general		40	
AO - Somados a tipo medio		41	
AP - Somados a tarifa general		42	
AQ - Somados a tipo medio		43	
AR - Somados a tarifa general		44	
AS - Somados a tipo medio		45	
AT - Somados a tarifa general		46	
AU - Somados a tipo medio		47	
AV - Somados a tarifa general		48	
AW - Somados a tipo medio		49	
AX - Somados a tarifa general		50	
AY - Somados a tipo medio		51	
AZ - Somados a tarifa general		52	
BA - Somados a tipo medio		53	
BB - Somados a tarifa general		54	
BC - Somados a tipo medio		55	
BD - Somados a tarifa general		56	
BE - Somados a tipo medio		57	
BF - Somados a tarifa general		58	
BG - Somados a tipo medio		59	
BH - Somados a tarifa general		60	
BI - Somados a tipo medio		61	
BJ - Somados a tarifa general		62	
BK - Somados a tipo medio		63	
BL - Somados a tarifa general		64	
BM - Somados a tipo medio		65	
BN - Somados a tarifa general		66	
BO - Somados a tipo medio		67	
BP - Somados a tarifa general		68	
BQ - Somados a tipo medio		69	
BR - Somados a tarifa general		70	
BS - Somados a tipo medio		71	
BT - Somados a tarifa general		72	
BU - Somados a tipo medio		73	
BV - Somados a tarifa general		74	
BW - Somados a tipo medio		75	
BX - Somados a tarifa general		76	
BY - Somados a tipo medio		77	
BZ - Somados a tarifa general		78	
CA - Somados a tipo medio		79	
CB - Somados a tarifa general		80	
CC - Somados a tipo medio		81	
CD - Somados a tarifa general		82	
CE - Somados a tipo medio		83	
CF - Somados a tarifa general		84	
CG - Somados a tipo medio		85	
CH - Somados a tarifa general		86	
CI - Somados a tipo medio		87	
CJ - Somados a tarifa general		88	
CK - Somados a tipo medio		89	
CL - Somados a tarifa general		90	
CM - Somados a tipo medio		91	
CN - Somados a tarifa general		92	
CO - Somados a tipo medio		93	
CP - Somados a tarifa general		94	
CQ - Somados a tipo medio		95	
CR - Somados a tarifa general		96	
CS - Somados a tipo medio		97	
CT - Somados a tarifa general		98	
CU - Somados a tipo medio		99	
CV - Somados a tarifa general		100	

# TALON DE CARGO

JURIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO


(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epígrafe.

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<b>DELEG. O ADMIN. DE HACIENDA DE</b> Código: _____	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b> <b>DECLARACION ORDINARIA</b> <b>1983</b>	<b>100</b> <small>N.º Liquidación</small>	
	<small>D.N.I.</small> _____ <small>Apellidos y Nombre</small> _____		<small>N.º Liquidación</small> _____	
DECLARANTE	<small>S. G. N.º de la Vía Pública</small> _____ <small>Número</small> _____ <small>Escal.</small> _____ <small>Piso</small> _____ <small>Letra</small> _____ <small>C.P.</small> _____		<small>P.R.</small> _____	
	<small>Municipio</small> _____ <small>Cod. Mun.</small> _____ <small>Provincia</small> _____		<small>P.R.</small> _____	
Cóny.	<small>Es. Llamada Fiscal</small> _____ <small>Tutela</small> _____ <small>Rég. súbv.</small> _____ <small>G. Pens. o PL</small> _____ <small>T</small> _____ <small>P</small> _____ <small>E</small> _____ <small>A</small> _____			
	<small>D.N.I.</small> _____ <small>Apellidos y Nombre</small> _____		<small>T</small> _____ <small>P</small> _____ <small>E</small> _____ <small>A</small> _____	
BASE IMPONIBLE	<b>IMPORTE</b>			
	<b>RENDIMIENTOS:</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Rendimiento Neto (Ingresos - Gastos)</b>
	A.- Del trabajo	01	02	03
	B.- Del capital mobiliario	07	08	09
	C.- Del capital inmobiliario	20	21	22
	D.- De actividades profesionales o artísticas	23	24	25
	E.- De acti. empresariales	26	27	28
	F.- De actividades agrarias	29	30	31
	G.- En régimen de transparencia fiscal	32	33	34
	H.- Rendimientos irregulares sometidos a tarifa general	35	36	37
I.- Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio	38	39	40	
<b>INCREMENTOS DE PATRIMONIO:</b>				
L.- Sometidos a tarifa general	41	42	43	
M.- Sometidos a tipo medio	44	45	46	
N.- Procedentes de transmisiones lucrativas	47	48	49	
<b>SUMA (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17)</b>				
<b>A DEDUCCIONES:</b>				
			<b>IMPORTE</b>	
O.- Dedicaciones sometidas a tarifa general	39	40	41	
P.- Dedicaciones sometidas a tipo medio	42	43	44	
Q.- Dedic. procedentes de transm. lucrativas	45	46	47	
<b>SUMA DE DISMINUCIONES (39 + 40 + 41)</b>				
<b>DIFERENCIA (42 - 41)</b>				
<b>Deducción base imponible negativa años anteriores</b>				
<b>BASE IMPONIBLE (43 - 44)</b>				
<b>Base sometida a la tarifa general (43 + 45 + 46 + 47 + 48 + 49 + 50 + 51 + 52 - 44)</b>				
DETERMINACIÓN DE LA CUOTA	<b>Base (51)</b>			
	<b>Hasta</b> _____			
	<b>Desde</b> _____ <b>al</b> _____			
	<b>SUMA</b>			52
	<b>Tipo medio Cuota (52) x 100</b> _____			
<b>Base (52)</b>				
<b>Cuota sobre porción de base al tipo medio (52 + 53 - 49)</b>			53	
<b>Cuota sobre porción de base al tipo mínimo (52 - 49)</b>			54	
<b>TOTAL CUOTA INTEGRADA (53 + 54)</b>			55	
<b>JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO</b>				
INGRESO	<small>Sello:</small> _____	<small>Clave Entidad:</small> _____	<small>Fecha:</small> _____	<small>Número:</small> _____
<small>Importe:</small> _____				

Ejemplar para DEVOLVER AL INTERESADO

<small>D.N.I.</small> _____	<small>Apellidos y Nombre</small> _____	
<b>DEDUCCIONES:</b>		<b>TOTAL CUOTA INTEGRADA</b>
General (16.500 pesetas)		86
Por razón de matrimonio (16.500 pesetas)		87
Por cada uno de los tres primeros hijos a 13.000 pesetas		88
Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesetas		89
Por _____ miembros unidad familiar gran familia o subnormal, a 26.000 pesetas		90
Por _____ miembros unidad familiar de 70 años o más, a 11.000 pesetas		91
Por _____ ascendientes, a 12.000 pesetas		92
Primes seguros de vida		93
Gastos de enfermedad		94
Honorarios profesionales		95
Gastos excepcionales		96
Adquisición vivienda		97
Suscripción de valores mobiliarios de cotización oficial		98
Restauración de inmuebles declarados monumentos hist.-artísticos		99
Inversión en acciones de empresas en que se trabaja		100
Inversión empresarial o profesional		101
Donativos		102
Dividendos de Sociedades		103
Compensación impuestos extranjeros		104
Trabajos realizados en el extranjero		105
Disminuciones patrimoniales a tipo medio no deducidas en años anteriores		106
Disminuciones patrimoniales a tipo mínimo de la cuota no deducidas en años anteriores		107
Rendimientos de Cuentas y Metas		108
Pensiones de jubilación, vejez, invalidez o (cuota) (7.000 ptas.)		109
1% rendimientos netos del trabajo personal		110
<b>SUMA DE DEDUCCIONES</b>		111
<b>DIFERENCIA (55 - 111)</b>		112
Incremento por pérdida beneficio adquisición inversión años anteriores		113
<b>CUOTA LIQUIDA (112 + 113)</b>		114
<b>A DEDUCIR:</b>		
Retenciones por rendimientos del trabajo		115
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos		116
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario		117
Pagos fraccionados actividades profesionales y artísticas		118
Pagos fraccionados actividades empresariales		119
<b>TOTAL retenciones y pagos fraccionados (115 + 116 + 117 + 118 + 119)</b>		120
<b>DIFERENCIA (114 - 120)</b>		121
Recargo de prórroga		122
<b>Total deuda tributaria (121 + 122)</b>		123
Primer plazo (60% deuda tributaria)		124
<b>A INGRESAR (123 ó 124)</b>		125
Si procede devolución:		
<b>A DEVOLVER (123 - 124) (99)</b>		126
El importe de la devolución no podrá exceder del reflejado en la clave (9)		

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epígrafe.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEG. O ADMON DE HACIENDA DE _____	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b> DECLARACION ORDINARIA 1983	100
	Código _____		N.º Liquidación _____
D.N.I. _____	Apellidos y Nombre _____		
S. G. (empresas de la M.ª Pública) _____	Número _____	Edad _____	País _____
Identificación _____	Cod. Municipio _____	Provincia _____	P. R. _____
Esp. Licencia Fiscal _____	Teléfono _____	Rég. civil _____	D. Pen. o R. _____
D.N.L. _____	Apellidos y Nombre _____		

II) LIQUIDACION

RENDIMIENTOS:	IMPORTE			Rendimiento Neto Ingresos - Gastos
	INGRESOS	GASTOS		
A.- Del trabajo	01	02	03	
B.- Del capital mobiliario	07	08	09	
C.- Del capital inmobiliario	20	21	22	
D.- De actividades profesionales o artísticas	23	24	25	
E.- De acti. empresariales	26	27	28	
F.- De actividades agrarias	29	30	31	
G.- En régimen de transparencia fiscal			32	
H.- Rendimientos irregulares sometidos a tarifa general			33	
I.- Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio			34	
<b>INCREMENTOS DE PATRIMONIO:</b>				
L.- Suavizados a tarifa general			35	
M.- Suavizados a tipo medio			36	
N.- Procedentes de operaciones lucrativas			37	
<b>SUMA (01 + 07 + 20 + 23 + 26 + 29 + 32 + 33 + 34 + 35 + 36 + 37)</b>			38	
<b>A DEDUCCIONES:</b>				
IMPORTE				
Disminuciones suavizadas a tarifa general		39		
Disminuciones suavizadas a tipo medio		40		
Dismin. procedentes de transac. lucrativas		41		
<b>SUMA DE DISMINUCIONES (39 + 40 + 41)</b>			42	
<b>DIFERENCIA (38 - 42)</b>			43	
Deducción base imponible según tarifa general			44	
<b>BASE IMPONIBLE (43 - 44)</b>			50	
Base suavizada a la tarifa general (23 + 26 + 29 + 32 + 33 + 34 + 35 + 36 + 37 - 44):				
Base (51)			51	
<b>DETERMINACION DE LA CUOTA:</b>				
Tipo medio: Cuota (52) x 100 = %				
Base (51)				
Cuota sobre ganación de base al tipo medio (52 + 51 - 50)				
Cuota sobre ganación de base al tipo mínimo (52 - 51)				
<b>TOTAL CUOTA INTEGRAL (52 + 51 + 52)</b>				

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epígrafe.

Ejemplar para el INTERESADO

D.N.L.	Apellidos y Nombre	TOTAL CUOTA INTEGRAL	IMPORTE
		55	
<b>DEDUCCIONES:</b>			
General (18.500 pesetas)		56	
Por razón de matrimonio (18.500 pesetas)		57	
Por cada uno de los tres primeros hijos a 13.500 pesetas		58	
Por cada uno de los restantes hijos a 8.000 pesetas		59	
Por miembros unidad familiar gran invidio económico, a 35.000 pesetas		60	
Por miembros unidad familiar de 70 años o más, a 11.000 pesetas		61	
Por miembros unidad familiar, a 12.000 pesetas		62	
Pólizas seguras de vida		63	
Gastos de enajenación		64	
Honorarios profesionales		65	
Gastos excepcionales		66	
Adquisición vivienda		67	
Suscripción de valores mobiliarios de cotización oficializada		68	
Reservación de impuestos sobre plusvalías inmobiliarias		69	
Insumos profesionales, arrendos, alquileres en que se trabaja		70	
Impuestos empresariales o profesionales		71	
Donativos		72	
Dividendos de Sociedades		73	
Compensación económica empujados		74	
Trabajos realizados en el extranjero		75	
Disminuciones patrimoniales a tipo medio no deducibles en otros ejercicios		76	
Disminuciones patrimoniales al tipo mínimo de la escala no deducibles en otros ejercicios		77	
Rendimientos de Casca y Mafalda		78	
Pensión de jubilación, vejez, invalidez o viudedad (7.000 pts.)		79	
12 rendimientos netos del trabajo personal		80	
<b>SUMA DE DEDUCCIONES</b>		81	
<b>DIFERENCIA (55 - 81)</b>		82	
Incremento por pérdida beneficiaria deducción invariable según estatutos		83	
<b>CUOTA LIQUIDA (82 + 83)</b>		84	
<b>A DEDUCIR:</b>			
Retenciones por rendimientos del trabajo		85	
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos		86	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario		87	
Pagos fraccionados actividades profesionales y artísticas		88	
Pagos fraccionados actividades empresariales		89	
<b>TOTAL retenciones y pagos fraccionados (85 + 86 + 87 + 88 + 89)</b>		90	
<b>DIFERENCIA (84 - 90)</b>		91	
Recargo de prórroga		92	
<b>Total deuda tributaria (91 + 92)</b>		93	
Primer plazo 100% deuda tributaria		94	
<b>A INGRESAR (93 - 94)</b>		95	


BOE.—Num. 81

16 abril 1984

10769



# CARTA DE PAGO

 <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE _____	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> DECLARACION SIMPLIFICADA	101
	Código _____	1983	
Declarante	D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____		
Declarante	S.O.L. Nombre de la Vía Pública _____ Número _____ Escal. _____ Piso _____ Planta _____ D.P. _____		
Declarante	Municipio _____ Calle/Carretera _____ Previsión _____ P.N. _____		
Declarante	Ep. Licencia Fiscal <input type="checkbox"/> Teléfono _____ Rég. Matrícula <input type="checkbox"/> Códig. Personal a Real <input type="checkbox"/> T P E A		
Declarante	D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____ T P E A		
Declarante	D.N.I. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ Permiso _____ Nacional o extranjero _____ Año _____		
Declarante	D.N.I. & C.E. _____ Apellidos y nombre o razón social _____		
Declarante	Domicilio _____ N.º casa _____ Teléfono _____		
Declarante	Municipio _____ Cl. M.N.A. Previsión _____ C.P. D.P. _____		
Declarante	Clave Lic. <input checked="" type="checkbox"/> Libertación POSITIVA <input type="checkbox"/> Giro Postal Tributario <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria <input type="checkbox"/> Pago en Banco o Caja Ahorros <input type="checkbox"/> Pago en el Tesoro <input type="checkbox"/> Liquidación NEGATIVA <input type="checkbox"/>		
Declarante	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidación con DEVOLUCIÓN <input type="checkbox"/> Para lo cual adjunto los siguientes documentos: (añadir con X los que se adjunten)		
Declarante	Por Transferencia <input type="checkbox"/> Por Talón <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los Rendimientos del Trabajo Personal. <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los Rendimientos de Actividades Profesionales o Artísticas. <input type="checkbox"/> Certif. de retenc. del Coe. Mob., o comisión de Banco o Caja de Ahorros, y de Transp. F. <input type="checkbox"/> Carta de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.		
Declarante	REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del declarante y cónyuge. Fecha y firma del declarante y cónyuge.		
Declarante	REGISTRO		
Declarante	Importe	Importe	Importe
JUSTIFICANTE DEL INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO <input type="checkbox"/>			

EJEMPLAR PARA DEVOLVER AL INTERESADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
<b>DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS</b>			
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>	
<input type="checkbox"/>	Viviendas propias	01	
<input type="checkbox"/>	T. Personal (funcionarios, empleados, directores, gerentes, administradores, jubilados, etc.)	02	
<input type="checkbox"/>	Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad	03	
<input type="checkbox"/>	Valores mobiliarios de renta fija o variable (acciones, obligaciones, etc.)	04	
<input type="checkbox"/>	Intereses de cuentas corrientes y de ahorro	05	
<input type="checkbox"/>	Actividades profesionales y artísticas sometidas a estimación objetiva singular	06	
<input type="checkbox"/>	Actividades comerciales e industriales sometidas a estimación objetiva singular simplificada	07	
<input type="checkbox"/>	Actividades agrícolas o ganaderas sometidas a estimación objetiva singular simplificada	08	
Total Ingresos		10	
<b>2</b>	<b>GASTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE</b>	
<input type="checkbox"/>	Intereses de capitales o valores invertidos en la adquisición de las viviendas de las personas físicas	11	
<input type="checkbox"/>	Carridoses antiechados por formación del congreso de trabajo o por defensas jurídicas	12	
<input type="checkbox"/>	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	13	
<input type="checkbox"/>	Cotizaciones a la seguridad social y cantidades abonadas por derechos pasivos	14	
<input type="checkbox"/>	Cotizaciones obligatorias a colegios de estudiantes o instituciones similares	15	
<input type="checkbox"/>	Gastos de difícil justificación (12%)	16	
<input type="checkbox"/>	Otros gastos deducibles	17	
Total gastos		20	
Diferencia entre Ingresos y gastos		10 - 20 =	21
Deducción de base imponible negativa ejercitada (12%)		21 - 22 =	22
BASE IMPONIBLE (21 - 22)		23	
<b>LIQUIDACION</b>			<b>IMPORTE</b>
<input type="checkbox"/>	Base imponible	23	
<b>DEDUCCIONES DE LA CUOTA</b>			
<input type="checkbox"/>	Deducción general (18.000 pes.)	24	
<input type="checkbox"/>	Por matrimonio (18.000 pes.)	25	
<input type="checkbox"/>	Por cada uno de los tres primeros hijos a 13.000 pes.	26	
<input type="checkbox"/>	Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pes.	27	
<input type="checkbox"/>	Por ascendientes que convivan con el contribuyente (12.000 pes. por cada uno)	28	
<input type="checkbox"/>	Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad. fam. imponible, arviado o suyo (18.000 pes.)	29	
<input type="checkbox"/>	Por gastos de enajenación (15%)	30	
<input type="checkbox"/>	Por prima o cuantía de seguros de vida, muerte o invalidez (15%)	31	
<input type="checkbox"/>	Por gastos abonados a profesionales (15%)	32	
<input type="checkbox"/>	Por inversión en la adquisición de las viviendas propias (18%)	33	
<input type="checkbox"/>	Por inversión en la suscripción de valores de cotización calificada (18%)	34	
<input type="checkbox"/>	Por restitución de intereses declarados anteriormente históricos-artísticos (15%)	35	
<input type="checkbox"/>	Por dividendos parafiscales (15%)	36	
<input type="checkbox"/>	Pensiones de jubilación, vejez, viudedad o viudedad (7.000 pes.)	37	
<input type="checkbox"/>	1% de los rendimientos netos del trabajo personal	38	
<input type="checkbox"/>	Otras deducciones	39	
<b>SUMA DE DEDUCCIONES</b>		40	
<b>DIFERENCIA (23 - 40)</b>		41	
Incremento por pérdida de beneficios por deducción intereses otros valores		42	
<b>CUOTA LIQUIDA (41 + 42)</b>		43	
<b>A DEDUCIR</b>			
<input type="checkbox"/>	Retenciones por rendimientos del trabajo	44	
<input type="checkbox"/>	Retenciones por rendimientos profesionales	45	
<input type="checkbox"/>	Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	46	
<input type="checkbox"/>	Pagos fraccionados actividades profesionales	47	
<input type="checkbox"/>	Pagos fraccionados actividades empresariales	48	
Total Retenciones y Pagos Fraccionados		49	
<b>DIFERENCIA (43 - 49)</b>		50	
Recargo de Fomento		51	
Total Deuda Tributaria (50 + 51)		52	
Primer pago (60% Deuda Tributaria)		53	
<b>A INGRESAR (52 - 53)</b>		54	


BOE - Núm. 91 16 Abril 1984 10771

 <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	<b>DIR. O ADMOR. DE HACIENDA DE</b> Código: _____	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> DECLARACION SIMPLIFICADA <b>1983</b>	<b>101</b> <small>Nº Liquidación</small>		
	<b>D.N.I.</b> _____ Apellidos y Nombre: _____				
<b>DECLARANTE</b> S.G. Nombre de la Vía Pública: _____ Municipio: _____ Cód. Mun. _____ P. Prov. _____ Es. Literato <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Rep. sustituto <input type="checkbox"/> Coleg. Period. o Real <input type="checkbox"/> T P E A	Números: _____ Edad: _____ Pasa: _____ Llega: _____ D.P. _____				
	<b>Cóny.</b> D.N.I. _____ Apellidos y Nombre: _____ T P E A				
<b>Otros miembros de la unidad familiar</b>	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Norma o disposición aplicable	Año de ingreso
<b>Otros personas con datos</b>	D.N.I. o S.G.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Rep. sustit. Titular	Municipio
<b>Clase de Impuesto</b> <input checked="" type="checkbox"/> Liquidación FORNIVA <input type="checkbox"/> Liquidación INQUATVA	<input type="checkbox"/> Pago en Banco o Caja Ahorro <input type="checkbox"/> Pago en la Tesorería	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria <input type="checkbox"/> Liquidación INQUATVA	<input type="checkbox"/> Liquidación con DEVOLUCION		
	Para lo cual adjunto los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Certificado de asonaciones de los Rendimientos de Trabajo Personal. <input type="checkbox"/> Certificado de asonaciones de los Rendimientos de Actividades Profesionales o Artísticas. <input type="checkbox"/> Certif. de retenc. del Cas. Mob. o asonación de Bancos o Caja de Ahorros, y de Trans. F. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.				
<b>Forma de Impago</b> <input type="checkbox"/> Por Transmisión <input type="checkbox"/> Por Tránsito <input type="checkbox"/> Bancos o Caja de Ahorros <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> No de Cuenta	<b>REQUERIDO IMPRESCUNIBLE</b> A la presente declaración es necesario adjuntar los datos del D.N.I. del declarante y cónyuge. Fecha y firma del declarante y abeyado.				
<b>Fecha y firma</b>	<b>REGISTRO</b>				

Punto del Imp. 80 pes.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	
<b>DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS</b>		
<b>1 INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Viviendas propias</b>	01	
T. Personal (funcionarios, empleados, directores, gerentes, administradores, jubilados, etc.)	02	
Pensiones y haberes pasivos por vejez y vejez y vejez	03	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Valores mobiliarios de renta fija o variable (acciones, obligaciones, etc.)</b>	04	
Intereses de cuentas corrientes y de ahorro	05	
Actividades profesionales y artísticas sometidas a estimación objetiva singular	06	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Actividades comerciales e industriales sometidas a estimación objetiva singular simplificada</b>	07	
Actividades agrícolas o ganaderas sometidas a estimación objetiva singular simplificada	08	
<b>Total Ingresos</b>	10	
<b>2 GASTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE</b>	
Ingresos de capitales ajenos invertidos en la adquisición de las viviendas de los valores mobiliarios	11	
Cantidades abonadas por formalización del contrato de trabajo o por otros efectos jurídicos	12	
Impuestos y recargos en arrendamientos, sucesiones parafiscales y otros	13	
Contribuciones a la seguridad social y cantidades abonadas por otros pasivos	14	
Contribuciones obligatorias a colegios de jubilados o instituciones similares	15	
Gastos de difícil justificación (1%)	16	
Otros gastos deducibles	17	
<b>Total gastos</b>	20	
<b>Diferencia entre ingresos y gastos</b>	21	
<b>Deducción de gastos imputables según el artículo anterior</b>	22	
<b>BASE IMPONIBLE</b> (21 - 22)	30	
<b>LIQUIDACION</b>	<b>IMPORTE</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Base imponible <input type="checkbox"/> comprendida entre _____ y _____ : CUOTA INTEGRAL: Pesos	31	
<b>DEDUCCIONES DE LA CUOTA:</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Deducción general</b> (18.500 pes.)	32	
Por arrendamiento (16.000 pes.)	33	
Por cada uno de los tres primeros hijos a 12.000 pes.	34	
Por cada uno de los sucesivos hijos a 8.000 pes.	35	
Por asonaciones con arrendamiento al cobertizo (12.000 pes. por cada uno)	36	
Por cada hijo pasivo o miembro de la unidad familiar, vejez o vejez (26.000 pes.)	37	
Por cada hijo pasivo de 70 o más años de edad (11.000 pes.)	38	
Por gastos de enfermedad (15%)	40	
Por prima o cuota de seguro de vida, muerte o invalidez (15%)	41	
Por gastos abonos a profesionales (15%)	42	
Por inversión en la adquisición de la vivienda propia (15%)	43	
Por inversión en la suscripción de valores de emisión calificada (15%)	44	
Por restitución de inmuebles declarados anteriormente inembargados (15%)	45	
Por dividendos prohibidos (15%)	46	
Por fallecimiento de jubilación, vejez, vejez o vejez (7.000 pes.)	47	
1% de los Rendimientos netos del trabajo personal	48	
Otros deducciones	49	
<b>SUMA DE DEDUCCIONES</b>	81	
<b>DIFERENCIA</b> (31 - 81)	82	
<b>Incremento por pérdida de beneficios por deducción inversiones o arrendamiento</b>	83	
<b>CUOTA LIQUIDA</b> (82 + 83)	84	
<b>A DEDUCIR:</b>		
Retenciones por rendimientos del trabajo	85	
Retenciones por rendimientos profesionales	86	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	87	
Pagos fraccionados actividades profesionales	88	
Pagos fraccionados actividades empresariales	89	
<b>Total Retenciones y Pagos Fraccionados</b> (85 + 86 + 87 + 88 + 89)	90	
<b>DIFERENCIA</b> (84 - 90)	91	
<b>Recargo de Prorroga</b>	92	
<b>Total Deuda Tributaria</b> (91 + 92)	93	
<b>Primer pago</b> (60% Deuda Tributaria)	94	
<b>A INGRESAR</b> (93 - 94)	97	
Si procede devolución:	99	
<b>A DEVOLVER</b> (99 - 94)	99	
Si importe de la devolución no podrá exceder del resto	99	
Justo en la clave	99	

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. 6 ADMIN. de Hacienda de	<b>IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1983</b>	714
	Código		
D.N.I.	Apellidos y Nombre		
S.G. Nombre de la Vía Pública	Número	Español	Piso
Municipio	Cód. Mún/Provincia		P.R.
Profesión o Actividad principal	Ep. Licencia F.	Teléfono	Rég. acón. O. Par. o real
D.N.I.	Apellidos y nombre		

TALON DE CARGO

1 BASE IMPONIBLE		C	PESETAS
<b>RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS</b>			
a) Utrero		01	
b) Finca		02	
c) Almacén o pabellón (Luzes Fijas)		03	
d) Depósitos en cuentas españolas, etc.		04	
e) Certificados de depósitos		05	
f) Seguros de vida		06	
g-1) Participaciones con cotización en Bolsa		07	
g-2) Participaciones sin cotización en Bolsa		08	
h-1) Deuda Pública, etc.		09	
h-2) Otras obligaciones, etc.		10	
i-1) Partidas en Billetes de aversión mobiliaria sin cotización en Bolsa		11	
i-2) Participaciones en Fondos de inversión mobiliaria		12	
Otros bienes y derechos		13	
<b>TOTAL SUMA</b>		14	
	C	PESETAS	
1) Aport. Utrero, de 0 a 20 millones, 5% de 14	15		
2) Aport. sobre exced. de 20 millones, 6%	16		
<b>ANJAR A SUMAR</b>		17	
<b>TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 17)</b>		18	
<b>DEUDAS</b>		19	
<b>BASE IMPONIBLE (18 - 19)</b>		20	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

INGRESO	Fecha	Cuenta Recibida	Partida	Monto
	JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO (6)			

1	BASE IMPONIBLE	20																																									
2	REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)	21																																									
Contribuyente soltero o viudo (6.000.000 pes.) Contribuyente casado (matrimonio) (9.000.000 pes.) Por hijos, a 750.000 pes. Por hijos, a 1.500.000 pes.		22																																									
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>																																											
<b>BASE LIQUIDABLE (20 - 21)</b>																																											
3	CUOTA																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porción de base liquidable comprendida entre</th> <th>Tasa</th> <th>C</th> <th>PESETAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 y 25 millones</td> <td>1%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>25 y 50 millones</td> <td>2%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>50 y 100 millones</td> <td>3%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>100 y 250 millones</td> <td>4%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>250 y 500 millones</td> <td>5%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>500 y 1.000 millones</td> <td>6%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.000 y 1.500 millones</td> <td>7%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.500 y 2.500 millones</td> <td>8%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Más de 2.500 en adelante</td> <td>9%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Porción de base liquidable comprendida entre	Tasa	C	PESETAS	0 y 25 millones	1%			25 y 50 millones	2%			50 y 100 millones	3%			100 y 250 millones	4%			250 y 500 millones	5%			500 y 1.000 millones	6%			1.000 y 1.500 millones	7%			1.500 y 2.500 millones	8%			Más de 2.500 en adelante	9%				
Porción de base liquidable comprendida entre	Tasa	C	PESETAS																																								
0 y 25 millones	1%																																										
25 y 50 millones	2%																																										
50 y 100 millones	3%																																										
100 y 250 millones	4%																																										
250 y 500 millones	5%																																										
500 y 1.000 millones	6%																																										
1.000 y 1.500 millones	7%																																										
1.500 y 2.500 millones	8%																																										
Más de 2.500 en adelante	9%																																										
<b>Suma Base Liquidable (22)</b>																																											
<b>Cuota Impugnada</b>																																											
4	DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO																																										
Tasa media de gravamen: $\frac{(23) \times 100}{(22)}$ % a) Importe efectivo sujeción en el extranjero b) % de bienes y derechos en el extranjero A deducir cantidad menor		23																																									
<b>Cuota Líquida (20 - 23)</b>																																											
5	LIMITE DE CUOTA A INGRESAR																																										
Cuota íntegra del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Parte de cuota íntegra del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, sujeción de limitación Suma de cuotas (24 + 27)		24																																									
Límite de cuota a ingresar: 65% de base imponible del I.R.P.F. Exceso sobre el límite anterior, no imponible por el I.R.P.F. (25 - 24)		25																																									
A ingresar (25 - 24) Recargo de gestión Total cuota Tributaria (25 + 26)		26																																									

1	BASE IMPONIBLE	20
2	REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE) Contribuciones totales o Vales (10.000.000 pes.) Contribuciones exentas (excepto las de 10.000.000 pes.) Por: - Imp. a 100.000 pes. Por: - Imp. a 1.000.000 pes.	21
TOTAL REDUCCIONES		22
BASE LIQUIDABLE (20 - 22)		23
3	CUOTA	24
Porción de base liquidable correspondiente a:		25
0 y 20 millones	del 0,20%	
20 y 80 millones	del 0,30%	
80 y 100 millones	del 0,45%	
100 y 200 millones	del 0,65%	
200 y 500 millones	del 0,85%	
500 y 1.000 millones	del 1,00%	
1.000 y 2.000 millones	del 1,20%	
Más de 2.000 millones	del 2,00%	
Suma del apartado (25)		26
Cuentas de Impuesto		27
7000 medio de gravamen: 223 x 100 = 223		28
a) Ingresos sujetos a impuesto de sucesiones		29
b) % de bases y derechos de sucesión		30
Actualizado cantidad menor		31
Cuentas de Impuesto (28) - (29)		32
LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		33
Cuentas Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas		34
Para de cada Impuesto Excesivo sobre el Patrimonio		35
de las Personas Físicas, susceptible de Imputación		36
Suma de cuentas (34) + (35)		37
Límite de cuota a ingresar: 85% de base liquidable del I.R.P.F.		38
Exceso sobre el límite anterior, se ingresará por el I.R.P.F. (26 - 38)		39
A INGRESAR (26) - (39)		40
Recargo de préstamo		41
Total de los Tributos (31) + (41)		42

714

DELEG. o ADMON. de Hacienda de

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1983

DECLARANTE

D.N.I.:

S.O. Nombre de la Vía Física

M. domicilio

Cód. M. Provincia

Id. Urb. P. Teléfono

Apellidos y Nombre

Apellidos y Nombre

Num. Licitudin

Id. P.F. C. P. e. del

EJEMPLAR PARA DEVOLVER AL INTERESADO

1	BASE IMPONIBLE	17
RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS		18
a) Utiños		19
b) Financ.		20
c) Adquis. a segunda mano (Prest.)		21
d) Deudas en empresas comerciales, etc.		22
e) Contratos de depósitos		23
f) Seguros de vida		24
g) Participaciones con cotización en Bolsa		25
h) Participaciones sin cotización en Bolsa		26
i) Deuda Pública, etc.		27
j) Otras cotizaciones, etc.		28
k) Participación en sociedades mercantiles (de constitución definitiva) de Bolsa		29
l) Participaciones en Fondos de inversión mobiliarios		30
m) Deudas bancarias y financieras		31
TOTAL SUMA		32
C		33
D		34
E		35
F		36
G		37
H		38
I		39
J		40
K		41
L		42
M		43
N		44
O		45
P		46
Q		47
R		48
S		49
T		50
U		51
V		52
W		53
X		54
Y		55
Z		56
TOTAL BIENES Y DERECHOS (18) + (17)		57
DEUDAS		58
BASE IMPONIBLE (18) - (19)		59

CARTA DE PAGO

REGISTRO

Nombre

Fecha

Número

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO (4)



1	BASE IMPONIBLE	20
2	REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE) Contribuyente soltero o viudo (8.000.000 pesetas) Contribuyente casado (16.000.000 pesetas) Por hijos, a 750.000 pesetas Por hijos, a 1.500.000 pesetas	21
TOTAL DEDUCCIONES		22
BASE LIQUIDABLE (20-21)		23
3	CUOTA	24
Fracción de base liquidable comprendida entre		Base parciales
0 y 26 millones	14 0,20%	
25 y 50 millones	14 0,30%	
50 y 100 millones	14 0,45%	
100 y 200 millones	14 0,65%	
200 y 300 millones	14 0,85%	
300 y 500 millones	14 1,10%	
500 y 1.000 millones	14 1,25%	
1.000 y 1.500 millones	14 1,35%	
1.500 y 2.000 millones	14 1,50%	
Más de 2.000 millones	14 2,00%	
Suma Base Liquidable (23)		Cuota Impuesto
24	DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO	25
Tipo medio de gravamen (25 ÷ 100)		26
Impuesto efectivo establecido en el extranjero		27
Afectación de cuotitas de impuestos		28
Afectación cuotitas de impuestos		29
Caso Límite (28 - 29)		30
5	LIMITE DE CUOTA A INGRESAR	31
Cuota Impuesto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		32
Parte de cuota Impuesto del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, susceptible de devolución		33
Suma de cuotas (31 + 32)		34
Límite de cuotas a ingresar (33) de base imponible del I.R.P.F.		35

**DECLARACION DE IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1983**

714

DELEG. o ADMON. de Hacienda de

D.A.L. Ayuntamiento y Municipio

D.A.L. Número de la Vía Pública

D.A.L. Municipio

D.A.L. Número de la Vía Pública

D.A.L. Provincia

D.A.L. E.A. Licencia F. Tráfico

D.A.L. Número de la Vía Pública


D.A.L. Provincia

D.A.L. Número de la Vía Pública

D.A.L. Provincia

EJEMPLAR PARA EL IMPUESTO

1	BASE IMPONIBLE	C	PERMITAS
1-1	Alquileres	D1	
1-2	Rentas	D2	
1-3	Arrendamiento (Arrendamiento Financiero)	D3	
1-4	Explotación de empresas, etc.	D4	
1-5	Capitalización de derechos	D5	
1-6	Reparos de vehículos	D6	
1-7	Participaciones en sociedades en España	D7	
1-8	Participaciones en sociedades en el extranjero	D8	
1-9	Derechos Fiscales, etc.	D9	
1-10	Otros de gravamen, etc.	D10	
1-11	Participación en empresas de inversión mobiliaria en el extranjero (artículo 40 del Reglamento)	D11	
1-12	Participaciones en Fondos de inversión mobiliaria	D12	
1-13	Chorros, bonos y dividendos	D13	
TOTAL BASE		M	
C		PERMITAS	
14	Agua (artículo 40 del Reglamento)	14	
15	Agua (artículo 40 del Reglamento)	15	
TOTAL BASE		16	
TOTAL BASE Y PERMITAS (14 + 15)		17	
TOTAL BASE Y PERMITAS (16 + 17)		18	
TOTAL BASE Y PERMITAS (18 + 19)		19	
TOTAL BASE Y PERMITAS (19 + 20)		20	
TOTAL BASE Y PERMITAS (20 + 21)		21	
TOTAL BASE Y PERMITAS (21 + 22)		22	
TOTAL BASE Y PERMITAS (22 + 23)		23	
TOTAL BASE Y PERMITAS (23 + 24)		24	
TOTAL BASE Y PERMITAS (24 + 25)		25	
TOTAL BASE Y PERMITAS (25 + 26)		26	
TOTAL BASE Y PERMITAS (26 + 27)		27	
TOTAL BASE Y PERMITAS (27 + 28)		28	
TOTAL BASE Y PERMITAS (28 + 29)		29	
TOTAL BASE Y PERMITAS (29 + 30)		30	
TOTAL BASE Y PERMITAS (30 + 31)		31	
TOTAL BASE Y PERMITAS (31 + 32)		32	
TOTAL BASE Y PERMITAS (32 + 33)		33	
TOTAL BASE Y PERMITAS (33 + 34)		34	
TOTAL BASE Y PERMITAS (34 + 35)		35	
TOTAL BASE Y PERMITAS (35 + 36)		36	
TOTAL BASE Y PERMITAS (36 + 37)		37	
TOTAL BASE Y PERMITAS (37 + 38)		38	
TOTAL BASE Y PERMITAS (38 + 39)		39	
TOTAL BASE Y PERMITAS (39 + 40)		40	
TOTAL BASE Y PERMITAS (40 + 41)		41	
TOTAL BASE Y PERMITAS (41 + 42)		42	
TOTAL BASE Y PERMITAS (42 + 43)		43	
TOTAL BASE Y PERMITAS (43 + 44)		44	
TOTAL BASE Y PERMITAS (44 + 45)		45	
TOTAL BASE Y PERMITAS (45 + 46)		46	
TOTAL BASE Y PERMITAS (46 + 47)		47	
TOTAL BASE Y PERMITAS (47 + 48)		48	
TOTAL BASE Y PERMITAS (48 + 49)		49	
TOTAL BASE Y PERMITAS (49 + 50)		50	
TOTAL BASE Y PERMITAS (50 + 51)		51	
TOTAL BASE Y PERMITAS (51 + 52)		52	
TOTAL BASE Y PERMITAS (52 + 53)		53	
TOTAL BASE Y PERMITAS (53 + 54)		54	
TOTAL BASE Y PERMITAS (54 + 55)		55	
TOTAL BASE Y PERMITAS (55 + 56)		56	
TOTAL BASE Y PERMITAS (56 + 57)		57	
TOTAL BASE Y PERMITAS (57 + 58)		58	
TOTAL BASE Y PERMITAS (58 + 59)		59	
TOTAL BASE Y PERMITAS (59 + 60)		60	
TOTAL BASE Y PERMITAS (60 + 61)		61	
TOTAL BASE Y PERMITAS (61 + 62)		62	
TOTAL BASE Y PERMITAS (62 + 63)		63	
TOTAL BASE Y PERMITAS (63 + 64)		64	
TOTAL BASE Y PERMITAS (64 + 65)		65	
TOTAL BASE Y PERMITAS (65 + 66)		66	
TOTAL BASE Y PERMITAS (66 + 67)		67	
TOTAL BASE Y PERMITAS (67 + 68)		68	
TOTAL BASE Y PERMITAS (68 + 69)		69	
TOTAL BASE Y PERMITAS (69 + 70)		70	
TOTAL BASE Y PERMITAS (70 + 71)		71	
TOTAL BASE Y PERMITAS (71 + 72)		72	
TOTAL BASE Y PERMITAS (72 + 73)		73	
TOTAL BASE Y PERMITAS (73 + 74)		74	
TOTAL BASE Y PERMITAS (74 + 75)		75	
TOTAL BASE Y PERMITAS (75 + 76)		76	
TOTAL BASE Y PERMITAS (76 + 77)		77	
TOTAL BASE Y PERMITAS (77 + 78)		78	
TOTAL BASE Y PERMITAS (78 + 79)		79	
TOTAL BASE Y PERMITAS (79 + 80)		80	
TOTAL BASE Y PERMITAS (80 + 81)		81	
TOTAL BASE Y PERMITAS (81 + 82)		82	
TOTAL BASE Y PERMITAS (82 + 83)		83	
TOTAL BASE Y PERMITAS (83 + 84)		84	
TOTAL BASE Y PERMITAS (84 + 85)		85	
TOTAL BASE Y PERMITAS (85 + 86)		86	
TOTAL BASE Y PERMITAS (86 + 87)		87	
TOTAL BASE Y PERMITAS (87 + 88)		88	
TOTAL BASE Y PERMITAS (88 + 89)		89	
TOTAL BASE Y PERMITAS (89 + 90)		90	
TOTAL BASE Y PERMITAS (90 + 91)		91	
TOTAL BASE Y PERMITAS (91 + 92)		92	
TOTAL BASE Y PERMITAS (92 + 93)		93	
TOTAL BASE Y PERMITAS (93 + 94)		94	
TOTAL BASE Y PERMITAS (94 + 95)		95	
TOTAL BASE Y PERMITAS (95 + 96)		96	
TOTAL BASE Y PERMITAS (96 + 97)		97	
TOTAL BASE Y PERMITAS (97 + 98)		98	
TOTAL BASE Y PERMITAS (98 + 99)		99	
TOTAL BASE Y PERMITAS (99 + 100)		100	

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. ó ADMON. de Hacienda de _____	<b>IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1983</b>	<b>714</b> <small>Núm. Liquidación</small>																																																								
	Código _____		D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____																																																								
DECLARANTE	S.O. (1) _____ Nombre de la Vía Pública _____	Número _____ Escal. _____ Piso _____ Letra D.F. _____	Municipio _____ Cód. Mun. _____ Provincia _____ P.R. _____																																																								
	Profesión o Actividad principal (2) _____	Ep. Licencia F. _____ Teléfono _____	Rég. trib. (3) _____ O. Par. o Ind. _____																																																								
	D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">D.N.I.</th> <th rowspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE</th> <th colspan="2">Normal o disminuido</th> <th rowspan="2">Año nacimiento</th> </tr> <tr> <th>N</th> <th>D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Normal o disminuido		Año nacimiento	N	D																																																	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Normal o disminuido				Año nacimiento																																																					
		N	D																																																								
D.N.I. ó C.I. _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Teléfono _____	Domicilio _____ Nº casa _____ Municipio _____ D.M. Cl. Mun. _____ Provincia _____ C.P. _____ D.F. _____																																																										
Fuente de Ingreso _____	<input type="checkbox"/> Tratamiento Ingresos <input type="checkbox"/> Pago en Bienes o Caja de Ahorro	<input type="checkbox"/> En Caja de la Delegación o Administración Territorial	<input type="checkbox"/> Otro social tributario																																																								
FECHA Y FIRMAS	REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotografías del D.N.I. del declarante y cónyuge. Fecha y firma del declarante y cónyuge. _____ de _____ de 1983		REGISTRO _____																																																								
	NOTAS ACLARATORIAS: (1) Calle, plaza, paseo, avenida, etc. donde reside. (2) Indique la profesión o actividad principal, procurando adaptar su denominación a la que tenga mayor importancia en relación con los ingresos. (3) Indique el régimen económico del matrimonio (ganancial, separación de bienes, etc.)																																																										

EJEMPLAR PARA AL ADMINISTRACION

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO			
BIENES Y DERECHOS	Nº Tipo de Inmuebles	C	Valor
a) Bienes de naturaleza urbana			
b) Bienes de naturaleza rústica			
TOTAL ...		01	
TOTAL ...		02	
TOTAL ...		03	

3

D.N.I.		Apellidos y nombre	
<b>1 DECLARACION DEL PATRIMONIO</b>			
Continuación de BIENES Y DERECHOS		C.	Valor
d) Depósitos en c/c, a la vista, de ahorro o a plazo			
TOTAL ---		04	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes			
TOTAL ---		05	
f) Seguro de vida			
TOTAL ---		06	

4

<b>1 DECLARACION DEL PATRIMONIO</b>		C	Valor
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
g) Participaciones en capital social:			
1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa			
TOTAL ---		07	
2) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa			
TOTAL ---		08	

**6**


DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS		Valor	
1		C		C	
<b>2) De Fondos de Inversión mobiliaria</b>					
<b>TOTAL</b>					
Derechos bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido el plus de amortización)					
<b>TOTAL</b>					
Partido bruto previo (suma de totales)					
<b>TOTAL</b>					
Partido bruto neto (suma de totales)					
<b>TOTAL</b>					
Partido neto (suma de totales)					
<b>TOTAL</b>					

**5**

DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS		Valor	
1		C		C	
<b>3) Otras obligaciones, beneficios e derechos de crédito por deuda pública o privada</b>					
<b>TOTAL</b>					
Derechos bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido el plus de amortización)					
<b>TOTAL</b>					
Partido bruto previo (suma de totales)					
<b>TOTAL</b>					
Partido bruto neto (suma de totales)					
<b>TOTAL</b>					

7

D.N.I.	Apellidos y nombre		
<b>1 DECLARACION DEL PATRIMONIO</b>			
Continuación de BIENES Y DERECHOS		C	Valor
2) Correspondiente a valores patrimoniales superiores a 20.000.000 de pesetas			
<b>TOTAL</b> ---		16	
Total bienes y derechos (suma de totales 14 + 15 + 16) ---		18	
<b>2 DEUDAS</b>			
		C	Valor total
<b>TOTAL DEUDAS</b> ---		19	

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b>	<b>102</b>
	Código	1983	SEGUNDO PLAZO
DECLARANTE	D.N.I.	Apellidos y Nombre	
	S.G. (Número de la vía pública)	Número	Escal. Piso
	Municipio	Cod. Mun.	Provincia
	Ep. Límite Fiscal	Teléfono	Régimen Económico
Cóny.	D.N.I.	Apellidos y Nombre	


# TALON DE CARGO


	CONCEPTO	CÓDIGO	IMPORTE
LÍQUIDACION	Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983	01	
	Importe del 60 por 100 ingresado	02	
	Ingreso aplazado (40 por 100)	03	
	Recargo previsto	04	
		05	
	<b>A INGRESAR</b>	06	
FECHA Y FIRMA	_____ de _____ de 1984		

INGRESO	Fecha y Firma	Clave Entidad	Fecha	Número	Importe
	<b>JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA</b>				

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

# CARTA DE PAGO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> 1983	102
	Código		SEGUNDO PLAZO
DECLARANTE	D.N.I. Apellidos y Nombre		
	S.G. Nombre de la vía pública		Número Escal. Piso Letra D.P.
	Municipio		Cant. Mun. Provincia P.R.
	Es. Licencia Fiscal	Teléfono	Régimen Económico Obligación Personal o Real
Cóny.	D.N.I. Apellidos y Nombre		

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> 1983	102
	Código		SEGUNDO PLAZO
DECLARANTE	D.N.I. Apellidos y Nombre		
	S.G. Nombre de la vía pública		Número Escal. Piso Letra D.P.
	Municipio		Cant. Mun. Provincia P.R.
	Es. Licencia Fiscal	Teléfono	Régimen Económico Obligación Personal o Real
Cóny.	D.N.I. Apellidos y Nombre		

LIQUIDACION		CONCEPTO	IMPORTE
		Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983	01
		Importe del 80 por 100 ingresado	02
		Ingreso aplazado (40 por 100)	03
		Recargo primario	04
		_____	05
		<b>A INGRESAR</b>	06
FECHA Y FIRMA		_____ a _____ de _____ de 1984	

EJEMPLAR PARA DEVOLVER AL INTERESADO

LIQUIDACION		CONCEPTO	IMPORTE
		Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983	01
		Importe del 80 por 100 ingresado	02
		Ingreso aplazado (40 por 100)	03
		Recargo primario	04
		_____	05
		<b>A INGRESAR</b>	06
FECHA Y FIRMA		_____ a _____ de _____ de 1984	

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

INGRESO	Saldo y Firma	Clase Entidad	Fecha	Nombre	Importe
	JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA				

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE  
LAS PERSONAS FÍSICAS

1983

SOLICITUD DEVOLUCION INGRESOS
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION
NUMERO

A LA DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE \_\_\_\_\_

D.N.I. o Pasaporte	Apellidos y Nombre					
Domicilio	Nº casa	Piso	Urban.	Municipio	Provincia	Clave P.R.
Teléfono	IMPORTE SOLICITADO A DEVOLVER					Pagos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER reseñado, deseo me sea abonado mediante:

(MARCAR CON X LO QUE PROCEDA)

Forma de abono	<input type="checkbox"/> Talón contra la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.
	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria a la cuenta núm. _____
	Banco/Caja Ahorros _____ CLAVE (*)
	Sucursal _____ CLAVE (*)
	Domicilio _____
Documentos a aportar	Para lo cual adjunto los siguientes documentos:
	<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de Trabajo Personal.
	<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.
	<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones del Capital Mobiliario o comunicación de Banco o Caja de Ahorros.
	<input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.
Fecha y Firma	_____ de _____ de 19 _____
	(Firma)

(\*) Las claves de banco y sucursal las proporciona la propia Entidad bancaria.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE  
LAS PERSONAS FÍSICAS

1983

SOLICITUD DEVOLUCION INGRESOS
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
NUMERO

A LA DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE \_\_\_\_\_

D.N.I. o Pasaporte	Apellidos y Nombre					
Domicilio	Nº casa	Piso	Urban.	Municipio	Provincia	Clave P.R.
Teléfono	IMPORTE SOLICITADO A DEVOLVER					Pagos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER reseñado, deseo me sea abonado mediante:

(MARCAR CON X LO QUE PROCEDA)

Forma de abono	<input type="checkbox"/> Talón contra la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.
	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria a la cuenta núm. _____
	Banco/Caja Ahorros _____ CLAVE (*)
	Sucursal _____ CLAVE (*)
	Domicilio _____
Documentos a aportar	Para lo cual adjunto los siguientes documentos:
	<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de Trabajo Personal.
	<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.
	<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones del Capital Mobiliario o comunicación de Banco o Caja de Ahorros.
	<input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.
Fecha y Firma	_____ de _____ de 19 _____
	(Firma)

(\*) Las claves de banco y sucursal las proporciona la propia Entidad bancaria.

**REQUISITOS PARA LAS DEVOLUCIONES**

Cuando de la liquidación practicada por el contribuyente resulte cantidad a DEVOLVER, será necesario que a la declaración se acompañen los siguientes documentos, con los datos que a continuación se indican:

- a) Si se hubieren realizado pagos fraccionados a cuenta del impuesto, las cartas de pago justificativas de dichos ingresos.
- b) En el caso de retenciones a cuenta por rendimientos de trabajo personal, o de actividades profesionales o artísticas, certificación de la empresa o del profesional, en su caso, que contenga los siguientes datos:
  - Nombre, apellidos y domicilio del perceptor.
  - Número del D.N.I. del perceptor.
  - Nombre y apellidos o razón social, domicilio, número del D.N.I. o C.I., según los casos, de la persona profesional o de la empresa que haya abonado los rendimientos.
  - Fecha de presentación del resumen anual y número con que el perceptor figura en dicho resumen. En el caso de que no se hubiere presentado el repetido resumen, se hará constar por la persona o entidad retenedora, tal circunstancia.
  - Importe íntegro de los emolumentos.
  - Cantidad retenida.

c) Cuando se trata de retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, certificación de la entidad o empresa pagadora, que contenga los datos indicados en el apartado b) anterior, salvo el resumen anual cuando se trate de intereses abonados.

Si los rendimientos del capital mobiliario fuesen abonados por entidades bancarias o Cajas de Ahorro, la certificación anterior podrá ser sustituida por las comunicaciones que esas entidades realizan a los interesados expresando las cantidades abonadas y retenidas.

d) Escrito en el que se elija si desea percibir la cantidad por transferencia bancaria o mediante talón contra la cuenta del Tesoro en el Banco de España.

Cuando se haya elegido la transferencia bancaria, se hará constar el Banco o Caja de Ahorros, Sucursal o Agencia, y número de la cuenta corriente, que estará abierta a nombre de la persona con derecho a la devolución.



Rendimiento o ingreso o en letra muy clara

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG. o ADMIN. de Hacienda de _____	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 1983 ACTIVIDADES</b>	195
	Código		ARTÍSTICAS 2 PROFESIONAL 3 EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5

DECLARANTE	D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____	
	E. S. Número de la Via Pública de _____	
	Municipio _____ Cód. M.A. _____ Provincia _____	
	Profesión o Actividad _____ Ep. Libres R. _____ Teléfono _____ Reg. adm. (B) _____ D. I. (1) (2) (3) (4) _____	
Copy	D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____	

**00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)**

Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	Propios Has. Secano	Arrendados Has. Regadio

**10. PERSONAL. RETENCIONES (6)**

	Clas.	Num. Percepciones	Rentabilidad
Empleados por cuenta ajena	A	11	21
Profesionales y artistas	B	12	22
Comisionistas	C	13	23
Pensionistas titulares	D	14	24
Perceptores residentes extranjero	E	15	25
TOTAL		16	26
Personas ocupadas incluido titular y familia		17	

**30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)**

Inmovilizado	31		Capital y Rendimiento Actividad	36
Existencias y Deudores	32		Acreedores	37
TOTAL	33		TOTAL	38

**40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (8)**

Existencias Iniciales	41		Existencias finales	51
Compras	42		Ventas o Ingresos	62
Gastos de personal	43		Otros Ingresos	53
Alquileres	44		Rendimiento actividad (Pérdida)	54
Agua, energía y tributos	45		E. OBJETIVA, Régimen normal	
Otros gastos	46		Rendimiento Bruto (52)-(42 y 43)	55
Rendimiento actividad (Beneficio)	47		Rendimiento Neto 55% sobre (55)	56

Ventas o Ingresos hasta	al % Ficta	
Ventas o Ingresos Repro	al % Ficta	
<b>VENTAS O INGRESOS TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>RENDIMIENTO</b>
		<b>62</b>

Escriba el importe de cada uno de los datos en el espacio correspondiente

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE

IMPORTANTE - Ver instrucciones.

de \_\_\_\_\_ de 1983



### 6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS				
NATURALEZA DE LA OPERACION	Epígrafe IIClasificación fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	811			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C	812			
Ventas a minoristas 17	813			
Importaciones 18	814			
Ventas empresariales de inmuebles 19	815			
Ejecución de obras 20	816			
Arrendamiento de bienes 21	817			
Servicios en general no comprendidos en los clases B a 13	818			
Transportes	819			
Espectáculos no cinematográficos	820			
Espectáculos cinematográficos	821			
Obras operacionales sujetas	822			
Suministro de energía eléctrica: usos industriales	823			
Suministro de energía eléctrica: alumbrado público	824			
Suministro de energía eléctrica: uso doméstico y electrificación rural	825			
<b>TOTALES</b>	<b>826</b>		<b>827</b>	
Volumen de operaciones exentas	830		(10)Deducciones y D.F.E. ingresado en el año	832
Volumen de operaciones sujetas a retención	831			833

640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN				
NATURALEZA DE LA OPERACION		BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	841	17		
Escopetas, armas de fuego y cartuchos	842	19		
Baterías corrientes y partes de instalación	843	20-b		
Aparatos musicales	844	22		
Juergas artísticas y de adorno, apartados a), b), d) y e)	845	23		
Alfombras y tapices	846	24		
Pelsteria y confecciones especiales	847	25		
Perfumería	848	26		
Aparatos electrodomésticos	849	27		
Artículos variados, apartados b), d), e) y e)	850	28		
Bebidas, condimentos y otros preparados	851	29		
<b>TOTALES</b>	<b>862</b>		<b>863</b>	
Deducciones sobre la cuota	860		(10)Compensación D.F.E. ingresado en el año	862
Bonificaciones	861			863

670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES				
NATURALEZA DE LA OPERACION	Alcance de aplicación	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	871			
	872			
	873			
	874			
	875			
	876			
<b>TOTALES</b>	<b>877</b>		<b>878</b>	
Deducciones sobre la cuota	880		(10)Compensación D.F.E. ingresado en el año	882
Bonificaciones	881			883



Rellénesse a máquina o en letra muy clara

 DELEG. A ADMON. de Hacienda de MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Código	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1983 ACTIVIDADES	195 ARTISTICAS 2 PROFESIONAL 3 EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5
	Declarante: D.N.I. Apellidos y Nombre S. O. Nombre de la Vía Pública (2) Número Local, País, Letra, D.P. Municipio Ciudad, Prov. Población Profesión o Actividad Es. Licencia F. Teléfono Reg. econ. (3) y D. Pto. o real (4)	

DECLARANTE	D.N.I. Apellidos y Nombre	
Cóny.	D.N.I. Apellidos y Nombre	

00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)				
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	Propios Mes. Secano	Arrendados Mes. Regado

10J. PERSONAL RETENCIONES (6)				
	Categoría	Núm.	Perceptores	Retenciones
Empleados por cuenta ajena	A	11	21	
Profesionales y artistas	B	12	22	
Constituidos	C	13	23	
Pensionistas fiscales	D	14	24	
Perceptores residentes extranjero	E	15	25	
<b>TOTAL</b>		16	26	
Personas ocupadas incluido titular y familia		17		

30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)			
Empleados	Edificios y Dependencias	Capital y Rendimiento Actividad	Acreedores
31	32	36	37
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>

40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (8)			
Existencias iniciales	41	Existencias finales	51
Compras	42	Ventas o Ingresos	52
Gastos de personal	43	Otros Ingresos	53
Alquileres	44	Rendimiento actividad (Pérdida)	54
Agua, energía y tributos	45	E. OBJETIVA. Régimen normal	
Otros gastos	46	Rendimiento Bruto (52)-(42 y 43)	55
Rendimiento actividad (Beneficio)	47	Rendimiento Neto (55) sobre (54)	56

(9)	Ventas o Ingresos hasta	al % Pto	
	Ventas o Ingresos desde	al % Pto	
	<b>VENTAS O INGRESOS TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>RENDIMIENTO</b>
			<b>82</b>

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE

de \_\_\_\_\_ de 1983

IMPORTANTE - Ver instrucciones

30E - Núm. 91 16 abril 1984 10783



Refiérese a máquina o en letra muy clara

DELEG. o ADMON. de Hacienda de 195  
**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1983 ACTIVIDADES**  
 ARTISTICAS 2  
 PROFESIONAL 3  
 EMPRESARIAL 4  
 AGRARIA 5

**6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS**

**610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS**

NATURALEZA DE LA OPERACION	Epígrafe Ilicencia fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, comerciantes y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C	612			
Ventas a mayoristas 17	613			
Importaciones 18	614			
Ventas empresariales de inmuebles 19	615			
Ejecución de obras 20	616			
Arrendamiento de bienes 21	617			
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13	618			
Transportes	619			
Espectáculos no cinematográficos	620			
Espectáculos cinematográficos	621			
Otras operaciones sujetas	622			
Suministro de energía eléctrica: usos industriales	623			
Suministro de energía eléctrica: alumbrado público	624			
Suministro de energía eléctrica: uso doméstico y electrificación rural	625			
<b>TOTALES</b>	<b>626</b>		<b>627</b>	
Volumen de operaciones exentas	630		(10) Deducciones y D.F.E. 632	
Volumen de operaciones sujetas a retención	631		Ingresado en el año 633	

**640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III, ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN**

NATURALEZA DE LA OPERACION	Epígrafe	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641	17		
Escopetas, armas de fuego y carabuzas	642	19		
Baterías con fuente y partes de instalación	643	20-b		
Aparatos musicales	644	22		
Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), d) y e)	645	23		
Alfombras y tapices	646	24		
Porcelana y condecoraciones especiales	647	25		
Perfumería	648	26		
Aparatos electrodomésticos	649	27		
Artículos variados, apartados b), d), e) y e)	650	28		
Bebidas, condimentos y otros preparados	651	29		
<b>TOTALES</b>	<b>652</b>		<b>653</b>	
Deducciones sobre la cuota	660		(10) Compensación D.F.E. 662	
Bonificaciones	661		Ingresado en el año 663	

**670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES**

NATURALEZA DE LA OPERACION	Epígrafe	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	671			
	672			
	673			
	674			
	675			
	676			
<b>TOTALES</b>	<b>677</b>		<b>678</b>	
Deducciones sobre la cuota	680		(10) Compensación D.F.E. 682	
Bonificaciones	681		Ingresado en el año 683	

DECLARANTE: D.N.I. Apellidos y Nombre  
 S. G. Número de la Tar. Póliza (2)  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 Profesión o Actividad: \_\_\_\_\_ Cof. Matr. Prof.: \_\_\_\_\_  
 CP. Unión F.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Reg. emp. (3): \_\_\_\_\_ C. Par. (4) (5)

**00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RÚSTICAS (5)**

Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	Propio Hes. Base (6)	Arrendado Hes. Renta (7)

**10. PERSONAL RETENCIONES (6)**

Empleados por cuenta ajena	Clave	Núm.	Percepciones	Retenciones
Profesionales y artistas	A	11	21	
Comerciantes	B	12	22	
Periodistas titulares	C	13	23	
Periodistas no titulares	D	14	24	
Perceptores residentes extranjeros	E	15	25	
<b>TOTAL</b>		16	26	
Personas ocupadas incluido titular y familia		17		

**30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)**

Inmovilizado	31	Capital y Rendimiento Actividad	36
Existencias y Deudores	32	Acordados	37
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>

**40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (8)**

Existencias iniciales	41	Existencias finales	51
Compras	42	Ventas e ingresos	52
Gastos de personal	43	Otros ingresos	53
Aquielros	44	Rendimiento actividad (Perdida)	54
Agua, energía y tributos	45	E. OBJETIVA, Régimen normal	
Otros gastos	46	Rendimiento Bruto (52)-(42 y 43)	55
Rendimiento actividad (Beneficio)	47	Rendimiento Neto 65% sobre (55)	56

Ventas o ingresos hasta el % Rcto .....  
 Ventas o ingresos desde el % Rcto .....  
**VENTAS O INGRESOS TOTAL** ..... **61**      **RENDIMIENTO** ..... **62**

FECHA Y FIRMA OS. DECLARANTE  
 de \_\_\_\_\_ de 1983

IMPORTANTE.— Ver instrucciones.

BIENPLAZAR PAK. EL CENTRO PROCESO DE DATOS

### 6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

#### 610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS

NATURALEZA DE LA OPERACION	Edificios Bonificación Real	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 G	612			
Ventas a mayoristas 17	613			
Importaciones 18	614			
Ventas empresariales de inmuebles 19	615			
Ejecución de obras 20	616			
Arrendamiento de bienes 21	617			
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13	618			
Transportes	619			
Espectáculos no cinematográficos	620			
Espectáculos cinematográficos	621			
Otras operaciones sujetas	622			
Suministro de energía eléctrica: usos industriales	623			
Suministro de energía eléctrica: alumbrado público	624			
Suministro de energía eléctrica: uso doméstico y electrificación rural	625			
<b>TOTALES</b>	626		627	
Volumen de operaciones exentas	630	(10)Deducciones y D.F.E.	632	
Volumen de operaciones sujetas a retención	631	Ingresado en el año.	633	

#### 640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN

NATURALEZA DE LA OPERACION	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641 17		
Escopetas, armas de fuego y cartuchos	642 19		
Baterías corrientes y perlas de imitación	643 20-b		
Aparatos musicales	644 22		
Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), d) y e)	645 23		
Alfombras y tapices	646 24		
Peletería y confecciones especiales	647 25		
Perfumería	648 26		
Aparatos electrodomésticos	649 27		
Artículos variados, apartados b), c), d) y e)	650 28		
Bebidas, condimentos y otros preparados	651 29		
<b>TOTALES</b>	652		653
Deducciones sobre la cuota	660	(10)Compensación D.F.E.	662
Bonificaciones	661	Ingresado en el año.	663

#### 670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES

NATURALEZA DE LA OPERACION	Análisis de Adquisición	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	671			
	672			
	673			
	674			
	675			
	676			
<b>TOTALES</b>	677		678	
Deducciones sobre la cuota	680	(10)Compensación D.F.E.	682	
Bonificaciones	681	Ingresado en el año.	683	

#### A) GENERALES

a) Esta declaración se presentará al mismo tiempo que la correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, uniéndose a la misma o, en su caso, incorporándose al sobre de remisión de la declaración del citado Impuesto.

b) Se presentarán tantas declaraciones como actividades empresariales, profesionales o artísticas (incluidas en distintos apartados de Licencia Fiscal), se realicen. Las actividades agrarias serán objeto de declaración independiente.

c) En caso de realizarse actividades por medio de instalaciones, locales o terrenos situados en territorio distinto a la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal, además de presentar en ella dichas declaraciones, se remitirá una copia de las mismas a las Delegaciones o Administraciones de Hacienda a que correspondan las localidades en que se realizan las actividades.

d) Los contribuyentes sometidos a estimación objetiva singular que no estén obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentarán la declaración o declaraciones correspondientes dentro del primer trimestre de cada año, en la misma forma que la indicada en la letra c) anterior.

Dicho plazo, y con respecto exclusivamente a la declaración de actividades correspondiente al ejercicio 1983, será el mismo que el de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### Notas importantes

1. En general, los contribuyentes obligados o no a presentar declaración por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 1983, deberán cumplimentar, en este modelo, la declaración o declaraciones anuales de ACTIVIDADES, cualquiera que sea el régimen de estimación, directa u objetiva singular, aplicable a las mismas.

2. Excepcionalmente, los contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, a la fecha de publicación del presente modelo, hubieran formulado la declaración en el modelo aprobado por Resolución de 1 de febrero de 1980, no vendrán obligados a hacerlo por esta.

#### B) ESPECIALES

- Señalar con una X el tipo de actividad a que afecta la declaración.
- Correspondiente al domicilio fiscal del declarante.
- Régimen económico matrimonial: capitulaciones, gananciales, separación de bienes, etc.
- Consiguar la letra «P» o «R», según se esté sujeto a obligación personal o real de contribuir, respectivamente.
- Expresar el domicilio en que se ejerce la actividad empresarial, profesional o artística.

Tratándose de explotaciones agrarias, la denominación de la finca, si la tuviere, clases de cultivo correspondientes a hectáreas de secano y regadío.

6. Los datos a consignar por este concepto son los que aparece reflejados en el modelo 190, que corresponde al resumen anual de perceptores, como consecuencia de las retenciones practicadas por el empresario o profesional.

La indicación «titular y familia» se refiere a los miembros de la unidad familiar que trabajen en la actividad a que la declaración afecta.

7. Solamente deberá ser cumplimentado por los obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, y ello referido a 31 de diciembre del ejercicio a que la declaración se refiera o, en su caso, a la del cese de la actividad.

8. Los sujetos a estimación directa cuando estén obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cumplimentarán las «claves» necesarias para determinar el correspondiente rendimiento conforme a la normativa que regula este sistema.

Los sujetos al sistema NORMAL de Estimación Objetiva Singular determinarán el rendimiento de la actividad en la forma siguiente:

- Rendimiento bruto: Importe de ventas o ingresos, clave 62, menos la suma de compras, clave 42 y gastos de personal, clave 43.
- Rendimiento neto: Será el resultado de aplicar al rendimiento bruto, clave 66, el 85%.

9. Solamente aplicable a actividades empresariales y agrarias.

La determinación del rendimiento neto anual por este sistema se realizará aplicando al importe de ventas de la actividad de que se trata durante el período impositivo, los porcentajes señalados en la Orden de 22 de enero de 1982 («B. O. E.» de 28 de enero de 1982).

El porcentaje aplicable a las actividades agrarias es el 6%.

10. D.F.E. Se refiere a la «Desgravación fiscal a la exportación».

	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	<b>RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> <small>Ley 24/1963, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales</small>	<b>105</b>
	Código		MIN. ECONOMIA
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido y Nombre	
	S. G.	Nombre de la Vía Pública	Número Escal. Piso Letra D.P.
	Municipio	Provincia P.R.	
	Teléfono	Régimen económico	
CON- YUGE	D.N.I.	Apellido y Nombre	

LIQUIDACION	CONCEPTO	CI	IMPORTE
	CUOTA LIQUIDA .....	01	
	Recargo Municipal ..... sobre (01) .....	02	
	Recargo de prórroga .....	03	
	Total deuda tributaria (02) + (03) .....	04	
	Primer plazo (80 %) sobre (04) .....	05	
	A INGRESAR .....	06	
SU DECLARACION DE RENTA RESULTO SER:		MODELO EN QUE FORMULO LA DECLARACION	
<input type="checkbox"/> POSITIVA <input type="checkbox"/> A DEVOLVER		<input type="checkbox"/> MODELO 100 <input type="checkbox"/> MODELO 101	
(TACHENSE CON UNA X LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN)			
REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge			
Fecha y firma del declarante y cónyuge _____ de 19__			

INGRESO	
---------	--

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O.M. DE 10 DE AGOSTO DE 1963).

	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	<b>RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> <small>Ley 24/1963, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales</small>	<b>105</b>
	Código		MIN. ECONOMIA
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido y Nombre	
	S. G.	Nombre de la Vía Pública	Número Escal. Piso Letra D.P.
	Municipio	Provincia P.R.	
	Teléfono	Régimen económico	
CON- YUGE	D.N.I.	Apellido y Nombre	

LIQUIDACION	CONCEPTO	CI	IMPORTE
	CUOTA LIQUIDA .....	01	
	Recargo Municipal ..... sobre (01) .....	02	
	Recargo de prórroga .....	03	
	Total deuda tributaria (02) + (03) .....	04	
	Primer plazo (80 %) sobre (04) .....	05	
	A INGRESAR .....	06	
SU DECLARACION DE RENTA RESULTO SER:		MODELO EN QUE FORMULO LA DECLARACION	
<input type="checkbox"/> POSITIVA <input type="checkbox"/> A DEVOLVER		<input type="checkbox"/> MODELO 100 <input type="checkbox"/> MODELO 101	
(TACHENSE CON UNA X LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN)			
REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge			
Fecha y firma del declarante y cónyuge _____ de 19__			

INGRESO	
---------	--

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O.M. DE 10 DE AGOSTO DE 1963).

TALON DE CARGO

CARTA DE PAGO


EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

**INSTRUCCIONES**

Conceptos de este modelo de declaración:

- (01) "Cuota líquida".**  
Su importe será el que figura en la clave (84) de la declaración normal o simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- (02) "Recargo Municipal".**  
Su importe vendrá determinado por la aplicación del correspondiente tanto por ciento, acordado por el respectivo Ayuntamiento, sobre la CUOTA LIQUIDA de la clave (01) de este Impuesto.
- (03) "Recargo de prórroga".**  
Deberá consignarse, en su caso, el cinco por ciento del importe de la clave (02), si el ingreso de esta declaración se efectuara fuera de plazo.
- (04) "Total deuda tributaria".**  
Corresponde su importe a la suma de las claves (02) + (03).
- (05) "Primer plazo".**  
Se consignará el 60 por 100 del importe de la "Deuda tributaria" que figura en la clave (04).
- (06) "A ingresar".**  
En este concepto se consignará la cantidad que figure en la clave (05), si se opta por el pago fraccionado o el de clave (04), si no se fracciona dicho pago.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG. o ADMON. de Hacienda de		<b>RECARGO MUNICIPAL</b>		<b>106</b>
	Código		<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b> <small>(Ley 24/1963, de 21 de diciembre, de modificación de disposiciones de desarrollo y regulación de los Impuestos Locales)</small>		
DECLARANTE	D.N.I.		Apellidos y nombre		
	S. D. Número de la vía Pública		Número	Esq.º	P.º
	Municipio		Cód.º Mun.º		Provincia
	Teléfono		Régimen económico		
CONYUGE	D.N.I.		Apellidos y nombre		

CONCEPTO		CL	IMPORTE
Total deuda tributaria del ejercicio 1983 .....		01	
Importe del 60 por 100 ingresado .....		02	
Ingreso aplazado (40 por 100) (01-02) .....		03	
Recargo prórroga .....		04	
A INGRESAR (03 + (04) .....		05	

**REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge**

Fecha y firma del declarante y cónyuge  
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 19\_\_


**EXEMPLAR GRATUITO**

**INGRESO**

**TALON DE CARGO**

LIQUIDACION

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	DELEG. o ADMON. de Hacienda de _____ _____ Código: _____	<b>RECARGO MUNICIPAL</b> <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> <small>(Ley 74/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de los impuestos Locales)</small> <b>1983</b>	<b>106</b> <small>IMP. URBANO/CI</small> <b>SEGUNDO PLAZO</b>
	D.N.I. _____ Apellido y Nombre _____ S. G. Número de la Via Pública _____ Municipio _____ Provincia _____ P.R. _____ Régimen económico _____	D.N.I. _____ Apellido y Nombre _____	



**CARTA DE PAGO**

CONCEPTO	CL	IMPORTE
Total deuda tributaria del ejercicio 1983 .....	01	
Importe del 60 por 100 ingresado .....	02	
Ingreso aplazado (40 por 100) (01-02) .....	03	
Recargo prorroga .....	04	
<b>A INGRESAR (03 + 04) .....</b>	<b>05</b>	

RECORRENTE RESPONSABLE: Al presentarse en el momento oportuno al pago de la D.N.I. del deudante y el pago  
**Fecha y firma del declarante y cobro**  
 \_\_\_\_\_ de 1983

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

**EJEMPLAR GRATUITO**

**INGRESO**

**INSTRUCCIONES**

1.º - El ingreso de este segundo plazo se realizará hasta el 10 de noviembre de 1984, en Bancos, Cajas de Ahorro o Caja Postal de Ahorro.

2.º - Del importe a ingresar se despreciarán las cantidades decimales.

3.º - Conceptos de este modelo de declaración:

(01) "Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983".

Este concepto es el que figura con idéntica denominación en la declaración del Recargo Municipal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1983, que se presentó conjuntamente con la que afectaba a dicho concepto impositivo, y que en el indicado impreso está reflejado en la clave (02).

(02) "Importe del 60 por 100 ingresado".

Corresponde al 60 por 100 del "Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983", cuyo importe fue ingresado, como PRIMER PLAZO, al presentar la declaración del Recargo Municipal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1983.

(03) "Ingreso aplazado (40 por 100)".

Importe del SEGUNDO PLAZO, consistente en el 40 por 100 del "Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983", clave (01) de este impreso.

(04) "Recargo de prórroga".

Deberá consignarse, en su caso, el 5 por 100 del importe del "Ingreso aplazado (40 por 100)" si el ingreso de esta declaración se efectuara fuera de plazo.

(05) Corresponde al importe que ha de ser ingresado por el contribuyente en este segundo plazo y que será la suma de las cantidades que figuran en las claves (03) y (04) de este modelo.